BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Sábado 2 de Agosto de 1919

AÑO XXVII NÚM 7640

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

González Guillermo A.—Reconsideración denegada

Señor Ministro de Hacienda:

El Poder Ejecutivo ya denegó, en 14 de Mayo de 1917, la reconsideración que solicita el jubilado don Guillermo A. González, Sin embargo, éste insiste en su pretensión de que a la Jubilación que le fué acordada como maestro de 1ª categoría, bonificando, de acuerdo con el Art. 1º de la Ley 5143, los 27 años de servicios efectivos que había prestado, se le acumule el sueldo del empleo que desempeñaba como adscripto a la secretaría del Consejo Escolar Nº 10 de esta Capital.

Como reiteradas veces he manifestado, no creo posible admitir la acumulación de los beneficios que la Ley 5143 acuerda en su Art. 1º, con los derechos que reconoce la Ley 4349, en el final de su Art. 35. En otros términos: no creo posible jubilarse en un empleo que para la jubilación exige menos tiempo y menos edad que la ordinariamente exigida a los empleados de la administración nacional, con los privilegios conferidos a empleos que sólo dan derecho a la jubilación después de más tiempo de servicio y exigiendo mayor edad en el interesado.

En mérito de estas razones y de lo dispuesto en el decreto de Junio 30 de 1896 que prohibe las reconsideraciones en categoría administrativa no mediando error anterior o superviniente, creo improcedente la nueva reconsideración interpuesta.—Buenos Aires, Junio 27 de 1919.— José Nicolás Matienzo

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Nº 377.—Visto que el jubilado don Guillermo A. González, se presenta pidiendo nuevamente reconsideración del decreto de fecha 23 de Noviembre de 1915, por el que se le acordó jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n.) moneda nacional, en el sentido de que se le acumule el cargo de Subpreceptor de Escuela Nocturna que desempeña; en vista de lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, y atento lo dispuesto en el decreto del 30 de Junio de 1890.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Rivero Francisca. — Se la incluye entre los beneficiados en una pensión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Exp. 3105-R-1919. — Visto que con posterioridad a la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de fecha 7 de Marzo ppdo., y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 del mismo mes, acordando pensión a doña Juana y don Francisco Rivero, como hijos naturales del ex-Cabo de Policía de la Capital don Clemente Rivero, se ha presentado ahora doña Francisco Rivero, soltera y mayor de edad, invocando derechos a participar de la expresada pensión, acreditando con los documentos que acompaña, todos en debida forma, según lo requerido por el artículo 56 de la Ley 4349 y artículo 13 de su Reglamentación, su calidad de hija natural de don Clemente Rivero, y la identidad de su persona, y:

Considerando:

Que el hecho de su presentación con posterioridad a las resoluciones citadas cualquiera sea la circunstancia que para ello haya mediado, no es un óbice para reconocerle sus derechos, a la parte de pensión que le corresponde, en la proporción y condiciones determinadas por la ley, puesto que el derecho a ella sólo se pierde por alguna de las causas enumeradas en el artículo 52 de la Ley 4349, no hallándose ella comprendida en ninguna de sus disposiciones;

Que asimismo se ha acompañado a estos autos una partida de fojas 1, (3º cuerpo) por la que se constata que doña Juana Rivero, a quien le fueron reconocidos derechos a pensión por las resoluciones antes mencionadas, contrajo matrimonio el 1º de Septiembre de 1909;

Que este antecedente demuestra que la referida heredera, carece de derechos a la pensión, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, inciso 3º de la Ley 4349, en virtud de que en la fecha en que ocurrió el fallecimiento del causante, había ya cambiado de estado civil;

Que en consecuencia, procede dejar sin efecto los artículos 1º y 3º de la resolución del 7 de Marzo ppdo., en cuanto se refieren a los derechos reconocidos a doña Juana Rivero, y reserva de la parte de pensión que le pudiera corresponder, hasta tanto se presentara ante la Junta en la forma prescripta por el artículo 50 de la Ley 4349;

Por estas consideraciones y de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Incluir a doña Francisca Rivero, hija natural del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Clemente Rivero, entre las personas beneficiadas por la resolución de la Junta de fecha 7 de Marzo de 1919, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 del mismo mes y año.

2º Modificar el Art. 1º de la citada resolución declarando que doña Juana Rivero carece de derechos a la pensión que se le había reconocido en mérito de las pruebas aportadas posteriormente a estos autos; y dejar sin efecto la última parte del artículo 3º de esa misma resolución, en cuanto se disponía la reserva de los derechos correspondientes a la heredera en cuestión.

3º Liquidar y pagar la parte que corresponde a doña Francisca Rivero, desde la fecha del fallecimiento del causante.

4º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

379. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Julio del corriente año, incluyendo a doña Francisca Rivero, hija natural del ex-Cabo de la Policía de la Capital don Clemente Rivero entre las personas beneficiadas por la resolución de la Junta, de fecha 7 de Marzo de 1919, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 31 del mismo mes y año, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Salcedo Modesto E. — Reconsideración denegada

Señor Ministro de Hacienda:

Nada tengo que agregar a mi dictamen de fs. 37, de conformidad con el cual el Poder Ejecutivo dictó su decreto de Agosto 26 del año pasado, desestimando el pedido de reconsideración interpuesto por don Mo-

desto E. Salcedo, de lo resuelto por el decreto de Enero 31 de 1917 que le acordó jubilación ordinaria.

Por otra parte, no existiendo error alguno en ambos decretos y no aportando el recurrente nuevos datos a la cuestión ya dilucidada, estimo que no procede la nueva reconsideración de acuerdo con el decreto de Junio 30 de 1896 que las prohibe cuando no media error anterior o superviniente.—Buenos Aires, Julio 5 de 1919. —José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Nº 378.—Visto que don Modesto E. Salcedo jubilado como Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de San Juan, se presenta, pidiendo nuevamente reconsideración del decreto de fecha 31 de Enero de 1917, en el sentido de que se le acumule al cuántum de la jubilación que percibe, el importe de la cátedra que desempeñaba en el Colegio Nacional de San Juan; en vista de lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en el decreto del 30 de Junio de 1896,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Cuerpo de Sanidad del Ejército.—Baja de un Veterinario

Buenos Aires, Julio 23 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, expediente F. 6695.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Veterinario asimilado a Subteniente Doctor D. Juan A. Fourcade.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Administración.—Nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Visto el presente expediente, letra M. Nº 14.109 de la Dirección General de Administración,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Administración VIII División, Veterinario asesor zootécnico el Doctor en Veterinaria D. Carlos Boulliers.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Visto el presente expediente (Reservado P. Nº 240), de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Señor Director General de Arsenales de Guerra y el Dibujante Proyectista Mecánico D. Federico Wermbter, quien se compromete a prestar sus servicios como tal en la Sección Mecánica, por el término de un año, a contar desde el 1º del corriente, con la remuneración mensual de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General del Personal. — Retiro

Buenos Aires, Julio 14 de 1919.

Visto el presente expediente (Nº 8778 de 1919), y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 5 de Junio de 1919, al Sargento 1º Artesano Armero Héctor Nicolai, Clase 1871, D. M. Nº 4, Matrícula 596, del Regimiento Nº 12 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de Sargento Ayudante, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, ocho meses y veintisiete días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Junta Superior de Reconocimientos Médicos. —Retiro

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Visto el presente expediente (F. 7596 de 1919), la prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 9 de Mayo de 1919, al Sargento Artesano Carpintero, Juan Luis Folchieri, Clase 1890, D. M. Nº 15, Matrícula 496, del 1er. Batallón Ferrocarrileros, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Nazar María Inés.—Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 23 de 1919.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de la pensionista Militar Señorita María Inés Nazar, la parte de pensión que percibía su hermana, la pensionista Militar Señorita Sofía, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 809 m/n.) ochocientos pesos moneda nacional, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Agricultura

Arcani Domingo.—Disponiendo se anule un parcial de una orden de pago y se gire a éste la suma de $ 180,83 m/n. por devolución de un depósito.

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Visto el presente expediente y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Anúlase el parcial Nº 66 de la orden de pago Nº 7 de fecha Febrero 27 de 1915.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención, al Señor Domingo Arcani, la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n.) en concepto de devolución del depósito efectuado con fecha 12 de Septiembre de 1913, al solicitar el registro de una patente de invención, de la que posteriormente ha desistido.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Correos.—Descargo de una suma

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita el pago de varias cuentas por correspondencia «porte pago» expedida por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el primer bimestre del corriente año, atento la liquidación que corre agregada al mismo, practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, descargará de la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de ochocientos veintitrés pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 823,83 m/n.) importe de las cuentas adjuntas, por expedición de correspondencia «porte pago», durante los meses de Enero y Febrero ppdos., y por cuenta del Departamento de Agricultura.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Enero de 1911.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Departamento de Agricultura.—Orden de pago por pasajes y fletes

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Vistos los presentes expedientes, atento los informes producidos y las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil trescientos setenta y tres pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 1.373,16 m/n.) importe de las cuentas adjuntas, por servicios de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante los meses de Enero a Abril ppdo., en la forma que a continuación de detalla:

1—Expediente 3826-A-919: A favor de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, s/c. Enero,	$	7,60
2—Expediente 3526-D-919: A favor de los Señores A. M. Delfino y Hermano, s/c. Abril,	»	455,00
3—Expediente 3765-F-919: A favor de la Compañía del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, s/c. Febrero y Marzo,	»	653,89
4—Expediente 3489-F-919: A favor de la Compañía del F. C. Oeste de Buenos Aires, s/c. Marzo	»	174,97
5—Expediente 4474-F-919: A favor de la Compañía del F. C. Oeste de Buenos Aires, s/c. Marzo	»	24,72
6—Expediente 4058-F-919: A favor de la Aduana de la Capital, s/c. Febrero	»	3,04
7—Expediente 3175-C-919: A favor de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires,, s/c. Mayo,	»	38,30
8—Expediente 4549-A-919: A favor de la Compañía del F. C. de Buenos Aires al Pacífico s/c. Marzo,	»	15,61
Total:	$	1.373,16

Art. 2º Esta suma se imputará como sigue:

Al Anexo H., Inciso 1, Item 10 del Presupuesto vigente,	$	159,75
Al Anexo H., Inciso 1, Item 10 del Presupuesto vigente,	»	758,41
Al Anexo H., Inciso 1, Item 10 del Presupuesto vigente,	»	455,00
Total:	$	1.373,16

Art. 3º Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Ministerio.—Aprobando licitación para la provisión de artículos de escritorio a distintas Reparticiones del mismo, durante el 2º semestre del corriente año.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública verificada el día 20 de Febrero del corriente año, para la provisión de útiles de escritorio a las distintas Reparticiones del Ministerio de Agricultura, durante el primer semestre del año en curso, y

Considerando:

Que si bien dichas propuestas se refieren a la provisión de esos útiles durante los primeros seis mes del presente año, como las casas proponentes, con excepción de la de David Campos, manifiestan separadamente según comprobantes agregados, su conformidad en mantenerlos en las mismas condiciones para los seis meses restantes, o sea hasta fin del año en curso; Atento dichas conformidades, los informes producidos por la Oficina de Compras y Dirección de Laboratorios con respecto a la calidad y conveniencias para la adjudicación de las tintas ofrecidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los precios de los artículos de escritorio ofrecidos por las cases de comercio que se indican a continuación, para la provisión durante el segundo semestre del corriente año, a las distintas Reparticiones del Ministerio de Agricultura:

Jacobo Peuser

		C/u/$
Lápices colorados,	»	0,18
Lapiceras comunes,	»	0,07
Gomas borrar tinta,	»	0,30
Cajas alfileres,	»	0,52
Raspadores,	»	2,00
Cajas chinches,	»	0,39
Frascos goma con pincel,	»	0,39
Frascos goma líquida cada uno 1 litro,	»	1,84
Rollos papel engomado, c/u.	»	0,04
Ovillos hilo atar delgado, c/u.	»	0,58
Resmas papel múltiples c/u.	»	3,20
Blocks papel carta rayado c/u.	»	0,62
Copiadores cartas 500 hojas,	»	3,40
Reglas cuadriculadas,	»	1,10
Juegos Eureka borra tinta,	»	0,90
Impermeables Oficio,	»	0,08
Hojas papel secante rosa,	»	0,104
Lápices tinta,	»	0,18
Encuadernadores,	»	2,40

Horacio Gascón

Cajas plumas Perry Nº 341, cada una,	»	2,18
Cajas plumas Perry doradas, cada una,	»	2,80
Cajas plumas Leonardt Nº 505, cada una,	»	2,23
Cajas plumas Leonardt Nº 516, doradas cada una,	»	2,80
Cajas plumas Leonardt Nº 516, cada una,	»	2,18
Lápices azules, cada uno,	»	0,17
Lápices Faber Nº 2, %	»	6,38
Gomas borrar lápiz, %	»	6,00
Gomas borrar máquina, %	»	11,50
Mojadores, cada uno,	»	0,70
Cuadernillos papel romaní liso, cada uno,	»	0,19
Copiadores Oficio 500 hojas, cada uno,	»	4,20
Copiadores Oficio, 1.000 hojas, cada uno,	»	6,40
Carpetas para escritorio, c/u.	»	1,47
Ovillos de hilo, c/u,	»	0,75
171 litros tinta de copiar a pesos 2,24 el litro,	»	383,04

C. A. Matienzo

Cajas plumas Neddle Pin, cada una,	»	5,50
Cajas plumas Guillot, Nº 303, cada una,	»	2,80
Lápices comunes Nº 3, c/u.	»	0,08
Gomas borrar dos usos, c/u.	»	0,80
Secadores, cada uno,	»	1,10
Cajas gomas elásticas, c/u.	»	0,70
Canastos para papeles, c/u.,	»	1,20
Almohadillas chicas, c/u.,	»	0,70

Moisés Pagura

Cajas broches chicos, c/u.,	»	0,27
» » medianos, »	»	0,33
» » grandes, »	»	0,39

Ramón Esteve

Cuadernillos papel romaní, c/u.	»	1,84

Soler y Cía.

342 litros tinta común, a pesos 1,30 el litro,	»	444,60
121 1/2 litros de tinta carmín, a pesos 0,90 el litro,	»	383,04

Art. 2º Las mencionadas casas deberán proveer a las Reparticiones del Ministerio de Agricultura, que lo soliciten, los artículos de escritorio, de acuerdo con las condiciones y precios aprobados por el presente Decreto, a cuyo efecto dichas Reparticiones deberán hacer mención del mismo al efectuar sus pedidos de provisión.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Oficina de Compras del Ministerio de Agricultura.

IRIGOYEN. — *Alfredo Demarchi. — J. S. Salinas. — D. E. Salaberry. — Julio Moreno. — R. Gómez.*

Picot Santiago. — Se dispone el abono de una suma, importe de multa que se ha dejado sin efecto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) a favor del señor Santiago Picot, importe de la multa que se ha dejado sin efecto, por infracción a las leyes de Defensa Agrícola.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Eventuales y Multas».

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN.
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General del Registro Agrícola Ganadero. — Reconocimiento de varias cuentas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Vistos los expedientes adjuntos en los que la Dirección General del Registro Agrícola Ganadero, eleva varias cuentas, por gastos de escritorio y eventuales efectuados durante los meses de Octubre a Diciembre del año ppdo., solicitando sean abonadas, y

Considerando:

Que las referidas cuentas, no obstante estar autorizadas, no han podido ser abonadas en su oportunidad por haberse agotado las partidas respectivas, a las cuales correspondía imputarse, y no existiendo por otra parte, en el Presupuesto vigente, fondos con que abonarlas, por tratarse de gastos correspondientes a un ejercicio vencido, deben ser reservadas hasta tanto se solicite del H. Congreso los fondos necesarios para su abono,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono la suma de ochocientos siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 807,86 m/n) a favor de las personas que a continuación se detallan, por artículos de escritorio provistos a la Dirección General del Registro Agrícola Ganadero, dependiente del Ministerio de Agricultura, y gastos eventuales efectuados por la misma, durante los meses de Octubre a Diciembre del año 1918:

1—Exp. 4725-R-919.

A Leonor L. de Montero, s/c Octubre	$	15,00
« La Cooperativa Nacional de Consumos, s/c Octubre	«	32,45
« José F. Sívori, s/c Octubre	«	2,90
« La Compañía Nacional de Transportes, s/c Octubre	«	29,25
« Arturo W. Boote y Cía., s/c Octubre	«	6,00
« Joaquín Costa, s/c Octubre	«	5,00
« José A. Solari y Cía, s/c Octubre	«	4,32
« La Compañía La Camona s/c Octubre	«	5,00
Total	$	99,92

2—Exp. 4728-R-919.
A José Piccinni y Hnos., s/c Octubre $ 75,00.
A Jacobo Peuser, s/c Octubre $ 51,02.
A Tailhade y Rosselli, s/c Octubre $ 44,00
Total $ 170,02.

3—Exp. 4726-R-919.
A Francisco Poggi, s/c Septiembre $ 3,50
A Francisco Janin, s/c Octubre $ 27,55
A Francisco Janin, s/c Noviembre $ 22,50
A Leonor L. de Montero, s/c Noviembre $ 15,00.
A Tailhade y Rosselli, s/c Noviembre pesos 19,90.
A Juan Aramburú, s/c Noviembre $ 6,00.
A Juan Aramburú, s/c Octubre $ 5,40.
Total $ 99,55.

4—Exp. 4729-R-919.
A Compañía Nacional de Transportes, s/c Noviembre $ 35,45.
A Compañía Nacional de Transportes, s/c Octubre $ 50,85.
A L. M. Oucinde e hijo, s/c Noviembre $ 12,60.
A J. Piccinni y Hermanos, s/c Noviembre $ 30,00.
A Jacobo Peuser, s/c Octubre $ 30,18.
A José A. Solari y Cía. s/c Noviembre $ 9,00.
Total $ 168,08.

5—Exp. 4727-R-919.
A Francisco Janin, s/c Diciembre $ 27,50.
A Cooperativa Nacional de Consumos, s/c Noviembre $ 61,10.
A Leonor L. de Montero, s/c Diciembre $ 11,40.
Total $ 100,00.

6—Exp. 4730-R-919.
A Jacobo Peuser, s/c Diciembre $ 69,60.
A Cía. «La Camona», s/c Diciembre pesos 17,50.
A Donnell y Palmer, s/c Diciembre pesos 0,54.
A W. Boote y Cía., s/c Noviembre pesos 6,00.
A W. Boote y Cía., s/c Diciembre pesos 6,00
A José Piccinni y Hnos., s/c Septiembre $ 20,00.
A Cía. Nacional de Transportes, s/c Diciembre $ 35,90.
A José F. Sívori, s/c Diciembre $ 3,00.
A Cía. Italo-Argentina de Electricidad, s/c Diciembre $ 11,45.
Total $ 169,99.
Totales $ 807,86.

Art. 2º Resérvense las cuentas adjuntas hasta tanto se solicite del H. Congreso los fondos necesarios para su abono, debiendo previamente, ser liquidadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Talleres Gráficos del Ministerio. — Orden de pago por provisión de artículos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación que antecede, practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de un mil trescientos veinte pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.320,53 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, según a continuación se detalla:

1—A National Paper y Type Cº., su cuenta, pesos 1.153,80.
2—A Ch. Llorilleux y Cía., su cuenta, pesos 62,98.
3—A Ch. Llorilleux y Cía., su cuenta, pesos 17,95.
4—A Droguería La Estrella, su cuenta, pesos 20.00.
5—A Droguería La Estrella, su cuenta, pesos 6.00.
6—A Curt Berger y Cía., su cuenta, pesos 3.00.
7—A Curt Berger y Cía., su cuenta, pesos 6.00.
8—A Stocker y Cía., su cuenta, pesos 9.00.
9—A James A. Wheatley, su cuenta, pesos 41,80.
Total, pesos 1.320,53.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 14 ppdo., insistido por el de fecha 2 de Julio del corriente año.

Art. 3º Tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Despacho de algodón en rama nitrado, húmedo, para fabricación de pólvoras.

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 3224-C-919. — R. V. Nº 614: — Visto que la Aduana de la Capital remite para su resolución la consulta formulada por la Sociedad Industrial Orbea respecto del aforo y del derecho que corresponde al algodón en rama nitrado húmedo para la fabricación de pólvoras; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la mayoría del Tribunal de Vistas, se trata de un producto que es materia prima de una industria implantada en el país, y que está tomando incremento;

Que, por lo tanto, corresponde la aplicación del menor derecho sobre el valor declarado desde que el artículo en cuestión de reciente importación no se encuentra comprendido en el Arancel,

SE RESUELVE:

Que el algodón en rama nitrado húmedo, preparado para la fabricación de pólvoras, es de valor declarado, al 5 por ciento.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por don M. Cribari

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 3588-C-919. — R. F. Nº 88. — Vista la apelación deducida por don Miguel Cribari, del fallo de la Aduana, de la Capital que sobresee en su denuncia de exceso de resistencias para romanitas de resorte; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se declaró seis cajones con 50 kilos 400 gramos, de resistencias, resultando 49.140 kilos;

Que prescindiendo del pedido de rectificación formulado por el denunciado, antes de la denuncia, se trata de un error, evidente e imposible de pasar inadvertido, por lo que el sobreseimiento decretado es legal y corresponde confirmarse;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reformando un fallo apelado por el señor Vista señor C. D. Díaz.

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 3636-C-919. — R. F. Nº 87. — Vista la apelación deducida por el Vista señor Carlos D. Díaz, del fallo de la Aduana de la Capital, que reduce a dobles derechos la pena a aplicarse a la infracción denunciada de falsa manifestación en tejidos; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de una diferencia en la que el perjuicio fiscal excede del 50 por ciento;

Que de acuerdo con la Ley 10.362, la pena a aplicarse es la de comiso;

Que la circunstancia de tratarse de dos bultos y ser por lo tanto, obligatoria la verificación de ambos, no es suficiente atenuante, desde que no son permitidos los despachos en confianza y el Vista está obligado a verificar en todos los casos,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose la pena de comiso.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por la Compañía General Electric Sudamericana.

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 3637-C-919. — R. F. Nº 86. — Vista la apelación deducida por la Compañía General Electric Sudamericana, del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre un cajón de cordón flexible y dobles derechos sobre 19 cajones manifestados como con alambre de cobre desnudo y que resultó forrado; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tanto la diferencia en el cordón flexible como en la alambre de cobre, son pasibles de la pena de comiso que establece la Ley Nº 10.362;

Que estando comprobada y reconocida la infracción, el error que se alega como excusa, si ha podido atenuar la pena no es empero suficiente para determinar el sobreseimiento,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reformando un fallo apelado por American Trading

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 3471-C-919. — R. F. Nº 85. — Vista la apelación deducida por la American Trading y Cía. Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital que declara caída en comiso una partida de víveres encontrada sin manifestar al pasarse la visita de rancho al vapor Raifuku Marú; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que en el presente caso debe considerarse que el buque de la referencia tuvo un incendio a bordo en el puerto de Singapore y recibió carga de trasbordo del Seattle Marú, de la misma compañía, en el de Río Janeiro, circunstancias éstas que unidas a las de que se trata de artículos de uso indispensable a bordo y que fueron encontrados a la vista en el sitio habitual de su almacenamiento, hacen precedente una atenuación en la pena impuesta;

Que la infracción quedaría suficientemente reprimida con la ampliación de una multa igual al valor de los derechos de importación que hubieran correspondido a los artículos encontrados sin manifestar, si éstos se introdujeran a plaza;

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al valor de los derechos correspondientes a los artículos omitidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

384.

SE RESUELVE:

Nómbrase Guarda Cordillera, con caballo, de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de don Tomás A. Lima, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a don Fortunato Farfán.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Contaduría General. — Reparos por derechos exportación, sin efecto

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 3177-C-919. — R. V. Nº 619. — Vistos estos expedientes relativos a reparos formulados por la Contaduría General a despachos de exportación por el derecho que fija la Ley Nº 9075 a la salida de bolsas de arpillera envasando mercaderías; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que por disposición de la Ley Nº 9075 y aclaraciones, el derecho que la misma fija era aplicable a las bolsas de arpillera cuando se exportaban en su carácter de mercaderías y no de envases;

Que este criterio fué modificado por el decreto reglamentario de la Ley Nº 10.349, pero sólo en lo que era aplicable al trigo, lino y avena, productos todos que eran aforados por la Comisión creada por dicha ley, en base de los precios mínimos fijados por el Gobierno;

Que solamente el 26 de marzo de 1918 se fijó el procedimiento a seguir para el cobro de los derechos a los envases de arpillera de las demás mercaderías que no fueran de las enumeradas en el considerando anterior;

Que, en esta virtud, no sería equitativo exigir el pago de los derechos a los envases llenos que fueron exportados con anterioridad a la resolución de 26 de marzo citada, ya que tanto las aduanas como los comerciantes pudieron creer que nada adeudaban a su salida,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos formulados a despachos de exportación realizados antes del 26 de marzo de 1918, por el derecho de $ 0,05 o/s que fija la Ley Nº 9075 para las bolsas de arpillera que se exporten llenas, salvo los casos a que se refiere el artículo 17 del Decreto de 26 de enero de 1918.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

SALABERRY

Dreyfus Louis y Cº. — Prórroga para mantener cereales en depósito.

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 3899-D-919. — R. V. Nº 617. Vista la solicitud de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se les conceda una prórroga de treinta días para mantener en el depósito fiscal de Diamante, una partida de lino; en atención a las causales invocadas, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Louis Dreyfus y Cía., una prórroga de treinta días para mantener almacenada en el depósito fiscal de Diamante, la partida de lino de referencia, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915, y previo pago de almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el Art. 5º de dicho Decreto.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Diamante a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 3742-F-919. — R. V. Nº 615. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra Nº 39, entregada a la Aduana del Rosario, en caución de los derechos correspondientes a materiales facilitados en préstamo al Señor Teniente Coronel don Enrique Jáuregui, Jefe de la Cuarta División del Ejército destacado en Córdoba; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Farnvella José. — Devolución de una suma denegada

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 2474-F-919. — R. V. Nº 611. — Vista la presentación del señor José Farnbella, en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto de directo Nº 257; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de un error de aforo, de un despacho de directo, y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no procede acordar la devolución que se gestiona de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura. — Libre despacho de materiales y cancelación de letra.

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 3232-A-919. — R. V. Nº 618. Vista la nota de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología trasmitida por el Ministerio de Agricultura en la que pide, se cancele la letra que otorgó en caución de los derechos correspondientes a 105 bultos caños de hierro, introducidos con destino a los trabajos de perforación que realiza esa oficina; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 2º Inciso 6 de la Ley Nº 10362 exonera de derechos a los materiales para obras públicas nacionales hechas por administración;

Que en consecuencia la franquicia que se solicita es procedente;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de los materiales de que se trata, y por consiguiente la cancelación de la letra otorgada en caución de los derechos respectivos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Neri y Cº. — Exoneración de multa.

Buenos Aires, Junio 28 de 1919.

Exp. 512-N-919. — R. V. Nº 620. Vista la presentación de los señores Neri y Cía., en la que piden exoneración de la multa de 5 0/0 en que han incurrido 3000 bolsas con azúcar refinada que fueron retiradas de los depósitos fiscales, fuera del término que fija al efecto la Ley 8878 en razón de la huelga que sufrió el establecimiento; atento lo actuado; y

Considerando:

Que puedo accederse a lo pedido en atención a la causal invocada, por excepción y sin que el hecho siente precedente;

Se resuelve:

Concédese la exoneración de la multa de que se trata, por excepción y sin que el hecho siente precedente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Oliva Emiliano. — Depósito previo de derechos

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 1781-O-919. — R. V. Nº 616. Vista la presentación del señor Emiliano Oliva, en la que pide se le permita depositar en la Sucursal del Banco de la Nación, en Posadas, a la orden de la Aduana, sumas suficientes para responder a los derechos de importación y de exportación de los despachos en que intervenga, renovando los depósitos las veces que fuere necesario; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que ninguna disposición legal se opone al procedimiento que se solicita;

Se resuelve:

Autorízase al señor Emiliano Oliva para depositar en la Sucursal del Banco de la Nación en Posadas, a la orden de la Aduana local, sumas suficientes para responder a los derechos de importación y exportación de los despachos en que intervenga, a fin de evitar las demoras que sufrieran las cargas que procedentes o destinadas al Paraguay, si hubieran de permanecer a la espera del pago previo de los derechos o servicios.

Las sumas depositadas deben en los dos los casos exceder de las cantidades correspondientes a la operación, que se realice, debiendo los depósitos renovarse o ampliarse en la proporción necesaria para que en cada caso exista a la orden de la Aduana lo suficiente para que el respectivo documento pueda ser cancelado de inmediato.

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

SALABERRY

Vignale Agustín. — Pedido de revocatoria denegado

Buenos Aires, Julio 26 de 1919

Exp. 3369-V-919. — R. V. Nº 612, Vista la presentación del señor Agustín Vignale, en la que pide se revoque la resolución de la Aduana de la Capital que no la permite rectificar el peso declarado para una partida de tarritos de porcelana con tapa de metal en el manifiesto de directo Nº 42730; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata ha sido despachada con un día de anterioridad al pedido de rectificación formulado;

Que, por lo tanto, procede desestimar la presente gestión;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

West India Oil Cº. — Tránsito terrestre de inflamables.

Buenos Aires, Julio 26 de 1919

Exp. 3959-W-919. — R. V. Nº 613: Vista la solicitud de la West India Oil Cº., en la que pide se le permita remitir al Paraguay 2500 cajones de kerosene y 1500 de nafta, de las partidas cuyo reembarco se autorizó por expediente Nº 3459-W-919; y

Considerando:

Que para efectuar el transporte de las mercaderías de que se trata, por ferrocarril es indispensable transbordarlas en la estación San Martín, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital;

Se resuelve:

Queda facultada la Aduana de La las mercaderías de, que se trata, por ferrocarril, es indispensable; trasbor- y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, las mercaderías de que se trata;

Habilítase la Estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino para el transbordo de los inflamables antes mencionados, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del transbordo será por cuenta de la recurrente.

Comuníquese, y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra

Cuerpos, Institutos, y Unidades del Ejército. — Se deja sin efecto una Resolución Superior, y se establece la forma de comunicación a los Distritos Militares, referentes a conscriptos incorporados.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1919.

Habiendo demostrado la práctica las desventajas que presenta el procedimiento de remitir las matrículas individuales del personal incorporado a los Cuerpos, Institutos y Unidades del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la Superior Resolución del 23 de Agosto de 1916 inserta en el Boletín Militar Nº 1127 2ª Parte.

2º En lo sucesivo, los Cuerpos, Institutos y Unidades del Ejército, harán las comunicaciones parciales pertinentes, al Distrito Militar que corresponda, según el último domicilio anotado en la libreta de enrolamiento, de las altas, bajas, ascensos, transferencias a otra Unidad o Instituto, y renovaciones de servicio del personal de tropa, asimilado y equiparado que tengan.

Para el personal de conscriptos, esta comunicación se hará en conjunto, al efectuarse el licenciamiento de los mismos, debiendo indicarse las «aptitudes a ser licenciado» a los efectos de que los Distritos Militares llenen los datos contenidos en la página dos de las matrículas individuales y practiquen, las anotaciones que correspondan en los registros de enrolamiento.

Estas comunicaciones deberán hacerse dentro de las 48 horas de producidas las novedades a que se refiere el párrafo anterior, debiendo las pertenencias al contingente a licenciar, remitirse dentro de los ocho días de efectuado éste.

3º Los Cuerpos, Institutos y Unidades del Ejército, procederán a devolver, sin pérdida de tiempo a los Distritos Militares respectivos las matrículas individuales que actualmente posean del personal de tropa.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese.

MORENO

Dirección General del Personal. — Inclusión en la Lista de Expedicionarios al Desierto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1919. —

Visto el expediente letra D. número 7827 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Inclúyase en la Lista de Expedicionarios al Desierto, artículo 30, inciso a), Ley 9675, al Teniente Coronel Retirado don Miguel Dufeyt, (Expedicionario al Chaco, año 1884).

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, y Dirección General de Administración, fecho, archívese en el legajo personal del causante.

MORENO

Pozzo Enrique A. — Licencia.

Buenos Aires, Julio 22 de 1919. —

Vista la solicitud que antecede. P 10169

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia al Teniente Coronel (S R) don Enrique A. Pozzo, Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Razetti Alejandro E. — Licencia.

Buenos Aires, Julio 22 de 1919. —

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia para ausentarse a la República del Paraguay al Teniente Coronel Retirado don Alejandro E. Razetti.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

MORENO

Ministerio de Agricultura

Baird Archibald.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Visto este expediente en el que don Archibald Baird, solicita se declaren cumplidas las obligaciones y se le otorgue el título de propiedad de solar C., manzana Nº 53 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del Decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión del año 1908; y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Archibald Baird, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el solar C., manzana Nº 53 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma establecida por el Decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Barreto Sixto. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en la superficie de 8.500 hectáreas, aproximadamente, del lote Nº 25, fracción D., Sección XXIX de la Zona Sud del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha comprobado que don Sixto Barreto, ha introducido las mejoras y haciendas que detalla, siendo el único poblador de esa tierra por lo que no existe inconveniente en acordársela en arrendamiento, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919.

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule con el señor Sixto Barreto, de conformidad con la Ley Nº 4167 y decretos referidos, contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación por la superficie aproximada de ocho mil quinientas hectáreas, dentro del lote Nº 25, fracción D., Sección XXIX de la Zona Sud del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, con la ubicación determinada con visu viola, en el croquis de fojas 3. La citada Repartición al elevar dicho contrato con el informe respectivo, determinará en éste, los factores concurrentes a la fijación del canon y, exigirá el pago de la suma que corresponda, por la ocupación de la tierra, desde el año 1914, hasta la fecha en que se apruebe este contrato por el P. E. a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua, acreditando a ese pago, lo que hubiera abonado el interesado en concepto de derecho de pastaje.

2º La Dirección General referida deberá establecer en el contrato a formularse, que esta concesión se acuerda con carácter precario y el arrendatario queda obligado a desalojar la tierra sin derecho a reclamo e indemnización alguna, cuando el P. E. así lo disponga con aviso previo de tres meses, contados desde su notificación y que la superficie que se acuerda es aproximada debiendo establecerse la definitiva una vez aprobada la mensura correspondiente.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Bressan José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Visto este expediente en el que don José Bressan solicita se declaren cum-

plidas las obligaciones y se le otorgue el título de propiedad del lote agrícola Nº 499 de la Colonia Sampacho, en la provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don José Bressan, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 en el lote agrícola Nº 499 de la Colonia Sampacho en la provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de conformidad con lo establecido por Decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Cevini José. — Título denegado

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Visto este expediente en el que don José Cevini, solicita título de propiedad de la fracción C. del lote agrícola Nº 11, Sección Quintas de la Colonia San Melitón, en la provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que habiendo la inspección practicada comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, dentro del término fijado corresponde en consecuencia acordarle un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º No ha lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que formula don José Cevini, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde al interesado un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberá dar total cumplimiento, en la fracción C. del lote agrícola Nº 11, Sección Quintas de la Colonia San Melitón, en la provincia de Córdoba, a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Carranza Genaro. — Concesión sin efecto

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras, en este expediente:

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Que la inspección practicada en los solares B. y C. de la manzana Nº 466, del pueblo San Melitón, en la provincia de Córdoba, concedidos de conformidad con la Ley Nº 4167 al señor Genaro Carranza, quien no formalizó su concesión ha comprobado que se hallan baldíos, correspondiendo dejar sin efecto la adjudicación referida.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Dejar sin efecto la resolución de Marzo 17 de 1916, que concedió a don Genaro Carranza, los solares B. y C., manzana Nº 46 del pueblo San Melitón, en la provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Defensa Agrícola. — Nombramiento de delegados técnicos para inspeccionar las partidas de papas que se exporten al país por el puerto de Burdeos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Visto este expediente (1.600 A-1918), en el que los señores G. Laroze y A. Hurtant, en representación de casas francesas exportadoras de papas para semilla, solicitan el envío de delegados a los puertos de embarque con el objeto de que practiquen la inspección correspondiente, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Septiembre 12 de 1918, los recurrentes afianzan suficientemente los gastos de inspección y en consecuencia puede accederse a lo solicitado.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar la fianza prestada por los señores G. Laroze y A. Hurtant, por los gastos que demanda el envío de delegados para la inspección de papas que se exporten por el puerto de Burdeos para nuestro país, en los términos del escrito de garantía que obra en el expediente (328—L. 1919).

Art. 2º La Contaduría General de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Septiembre de 1918, procederá a abrir en sus libros una cuenta especial que denominará: «Producido por derecho de inspección de papas para semilla, importada», en la que se anotarán los ingresos y egresos que se verifiquen por recaudación y gastos correspondientes.

Art. 3º Desígnase para la inspección de referencia al Jefe de la División de Defensa Agrícola, señor Félix Badano y al Ingeniero Agrónomo Julio J. Bolla, los que gozarán del sueldo que les acuerda la ley de presupuesto vigente y permanecerán en sus funciones el tiempo que requiera la inspección de las partidas de papas a importarse, el que no deberá exceder del término de seis meses.

Art. 4º Los importadores de papas para semillas que hagan examinar sus cargamentos por los delegados técnicos del Ministerio de Agricultura, abonarán por ese servicio, en el acto de expedirse el certificado de cada partida, cinco centavos moneda nacional oro sellado por cajón de treinta Kgs. peso neto y en esa proporción por envases mayores o menores.

Art. 5º Los derechos fijados por el artículo anterior deberán ser percibidos directamente por los delegados técnicos, quienes llevarán registros talonarios en boletas triplicadas en las que deberá hacerse constar el nombre del exportador, la cantidad de Kgs. de papas examinadas y la declarada en condiciones de exportación, la suma cobrada, el lugar y la fecha, debiendo firmar el original y las dos copias respectivas, el delegado y el exportador. Las boletas «originales», deberán ser remitidas mensualmente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, adjuntando una planilla demostrativa de la recaudación realizada y el giro a la orden del Director de dicha Repartición, con el importe de la suma percibida. El «duplicado» constituye el certificado que expedido por el delegado técnico, habilita la introducción de papas en nuestro país, quedando en poder de dicho empleado el «triplicado» para su resguardo y archivo.

Art. 6º Fíjase en cien francos diarios o su equivalente en moneda nacional, el viático que devengarán los delegados nombrados, durante el término que demande esa comisión.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Se dispone la celebración de un concurso de trojes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1919.

Con el propósito de estimular la construcción de buenos tipos de trojes para trigo;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Queda abierta la inscripción para un concurso de trojes o graneros para almacenar trigo a granel. La inscripción se cerrará el 8 de Diciembre de 1919. Las solicitudes de inscripción serán remitidas al señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón 974, Buenos Aires.

2º Los inscriptos comenzarán a levantar sus modelos de trojes desde el 15 de Diciembre de 1919. El 31 de Enero de 1920 quedará cerrado el concurso.

3º Puede tomar parte en el concurso cualquier persona, agricultor o no.

4º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, fijará oportunamente el sitio donde se ha de efectuar el concurso.

5º El trigo empleado para este concurso, será el de la cosecha 1919-1920. Deberá pasar directamente de la trilladora al ferrocarril y de éste a la troje. Si el autor de un modelo cree necesario airear o secar el grano antes de entrojarlo, deberá hacerlo saber con anticipación al día del cierre de la inscripción, para que un empleado de la Dirección controle la operación y anote los gastos que demanda; para ser computados al costo total de la troje.

6º Los graneros o trojes presentados al certamen deberán ser de construcción baratísima; simples y fácilmente desarmables, para que puedan estar al alcance de cualquier chacarero y ser construídos con sus propios medios. A fin de facilitar el concurso; se harán únicamente de trigo.

7º Las trojes podrán ser construídas con cualquier material común; pudiendo las paredes hasta de bolsas de trigo llenas. El costo de su levantamiento será una de las consideraciones que tendrá más en cuenta el Jurado para la adjudicación del premio.

8º Formarán parte del concurso también; junto con las trojes e aisladamente; y por consiguiente tendrán opción a premio; los aparatos elevadores de trigo a granel, para llenar las trojes; de confección barato y simple, y los dispositivos igualmente simples para transportar cereales a granel o que permitan utilizar los carros o chatas comunes de la campaña con el mismo fin.

9º Se establece como mínimo de almacenamiento de la troje la cantidad de 100 toneladas. El límite máximo queda al arbitrio del recurrente.

10º Antes de salir de la chacra el trigo; será pesado en presencia de un empleado del Ministerio; lo mismo se hará al llenar la troje.

11º Se fija en seis meses la duración del ensayo de las trojes; de tal manera; que desde el 15 de Junio se comenzará a abrir los graneros hasta el 31 de Julio; por el mismo orden en que han sido construídos. Una vez abierta la troje se volverá a pesar el trigo contenido.

La diferencia de peso al llenar la troje y al vaciarla junto con la condición en que se encontrara el grano; (caracteres organolépticos); y la defensa mas o menos segura contra los roedores; serán entre otras, condiciones que tomará en cuenta el Jurado.

12º Cada troje llevará un dispositivo que permita verificar la temperatura interna del grano entrojado. Este dispositivo será arreglado por la Oficina Meteorológica Argentina.

13º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola nombrará oportunamente un Jurado para dictaminar sobre las condiciones de eficiencia de las trojes; así como también de los aparatos elevadores a granel y de los dispositivos para arreglar las chatas y carros comunes para el transporte a granel.

14º Se discernirán tres premios: el primero de 1.400 pesos a la mejor troje; el segundo de 700 pesos al mejor aparato elevador y el tercero de 400 pesos al mejor dispositivo para transporte a granel. El Jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de que los modelos presentados; tanto de trojes como de los aparatos accesorios, en razón de su costo o poca practicabilidad, no merezcan opción a premio.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Esturnica Nicola. — Título denegado

Buenos Aires; Julio 25 de 1919.

Visto este expediente en el que don Nicola Esturnica solicita título de propiedad de los solares A. y D. de la Manzana Nº 61 del pueblo San Melitón; en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que habiendo la inspección practicada comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, corresponde en consecuencia, acordarle un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que formula don Nicola Esturnica, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que acuerde al interesado un plazo improrrogable de seis meses; dentro del cual deberá dar total cumplimiento, en los solares A. y D. de la Manzana Nº 61 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Fenton Arturo. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Julio 23 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en el lote Nº 13 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha comprobado que don Arturo Fenton lo ocupa personalmente, habiendo introducido las mejoras y haciendas que detalla, por lo que corresponde acordársela en arrendamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo., no debiendo tomarse en consideración los demás pedidos que por esa misma tierra se formulan, en virtud de los resultados de la inspección.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule, de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo., contrato de arrendamiento con don Arturo Fenton, por el lote Nº 13 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la citada Repartición, al elevar dicho contrato con el informe respectivo, determinar en éste los factores concurrentes a la fijación del cánon, y liquidará la suma que corresponda por la ocupación del campo, desde el año 1916 hasta el día en que se apruebe dicho contrato por el Poder Ejecutivo, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

García Reinerio. —Acordando plazo

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que la inspección practicada en el solar D, de la manzana Nº 113 del pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, concedido de conformidad con la ley Nº 4167 al señor Reinerio García, ha comprobado que se halla baldío, y atento a que el concesionario no recibió el título provisorio, lo que no le permitió tomar posesión de la tierra, corresponde acordarle plazo de un año para que cumpla las obligaciones contraídas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar al señor Reinerio García, plazo de un año a contar de la fecha, para que dé total cumplimiento en el solar D, de la manzana Nº 113 del pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, a las obligaciones contraídas, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

García Pablo F..—Venta de un lote

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a don Pablo F. García, el lote Nº 1

de la Sección D, de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el artículo 3º del decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acordar en venta a don Pablo F. García, de conformidad con las disposiciones vigentes y al precio de setenta pesos moneda nacional la hectárea, el lote Nº 1 de la Sección D, de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Irusta Juan. — Título de Propiedad

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Visto este expediente en el que don Juan Irusta solicita se declaren cumplidas las obligaciones y se le otorgue el título de propiedad del solar D. manzana Nº 71 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento á que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura,

RESUELVE:

1.º Declarar cumplidas por don Juan Irusta las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el solar D, manzana Nº 71 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma establecida por el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2.º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Labiuk Simón. — Título de Propiedad

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Visto este expediente en el que don Simón Labiuk, solicita se declaren cumplidas las obligaciones y se le otorgue título de propiedad por los solares 89 y 90 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley y decreto de 2 de Junio de 1911, estando además satisfecho el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Declarar cumplidas por don Simón Labiuk, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y decreto de 2 de Junio de 1911, en los solares 89 y 90 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma establecida por el decreto de 19 de Marzo de 1919 el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Mármol Pedro.—Título de Propiedad

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Visto este expediente en el que don Pedro Mármol solicita se declaren cumplidas las obligaciones y se le otorgue el título de propiedad del solar A, manzana Nº 8 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Declarar cumplidas por don Pedro Mármol las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, en el solar A, manzana Nº 8 del pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma establecida por el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Madona Ernesto. — Pedido denegado

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Visto este expediente en el que don Ernesto Madona, concesionario para explotar los desperdicios existentes en el lote Nº 24, Sección A, del Territorio del Chaco, solicita sea modificado el mínimum de 400 toneladas que debe entregar rebajándose a 100 esa cantidad, y

Considerando:

Que corresponde no hacer lugar al pedido interpuesto, por cuanto esa modificación vendría a alterar el contrato celebrado, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura,

RESUELVE:

1º No hacer lugar al pedido formulado por don Ernesto Madona y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Martínez Carlos J. — Arrendamiento de tierra en el Lago Argentino

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Que la inspección practicada en la mitad Este del lote G. de la reserva del Lago Argentino, en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que la ocupa con poblaciones y haciendas el señor Manuel Ferrari, quien forma parte de la Sociedad Teso Ferrari y Compañía, la que explota una extensión de tierra superior al máximum de superficie que establecen las disposiciones en vigencia, correspondiendo por lo tanto, no considerar la situación del citado señor Ferrari, debiendo desalojar sin más trámite la tierra que ocupa, abonando la ocupación que ha ejercido del campo desde el año 1915 hasta la fecha del desalojo;

Que habiéndose registrado los pedidos de los señores Guillermo E. Attwell, Humberto Gallardo y Carlos J. Martínez, los dos primeros formulados en el año 1915 y el último en 1918, se dispuso en virtud de lo aconsejado en el dictámen del señor Procurador del Tesoro que obra agregado a este expediente, que la Dirección General de Tierras antes de proceder a la licitación de la tierra, notificara a los señores Attwell y Gallardo en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de sus respectivas solicitudes si mantenían sus pedidos, los que según constancias no lo han hecho;

Que eliminadas las solicitudes de estos dos interesados, corresponde tomar en cuenta la del señor Martínez, a quien debe adjudicarse la mitad Este de referencia, de acuerdo con las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de Febrero 7 de 1919 y 19 de Marzo ppdo.;

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule con el señor Carlos J. Martínez, contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos citados, por la mitad Este del lote G., de la Reserva del Lago Argentino, en el Territorio de Santa Cruz; con una extensión de ocho mil hectáreas, de la que deberá deducirse la extensión de diez hectáreas afectadas a un permiso de ocupación acordado a don Carlos Helmich. La citada Repartición al elevar dicho contrato con el informe respectivo, determinará en éste los factores concurrentes a la fijación del canon.

2º La Dirección General de Tierras deberá establecer en el contrato a formularse, que esta concesión se acuerda con carácter precario y el arrendatario queda obligado a desalojar el terreno, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, cuando el P. E. así lo disponga con aviso previo de tres meses contados desde su notificación.

3º La Dirección General de Tierras deberá exigir del señor Esteban Ferrari, el pago de la ocupación del campo desde el año 1915 hasta el día en que desaloje la tierra, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por legua, a cuyo efecto la citada Repartición deberá iniciar las gestiones del caso, por separado; fijando un plazo prudencial para el pago y si no fuera satisfecho, elevará los antecedentes al Ministerio a efecto de iniciar la acción que corresponda.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Pakoslawski Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 23 de 1919.

Visto este expediente, en el qué don Juan Pakoslawski solicita se declaren cumplidas las obligaciones y se le otorgue el título de propiedad del lote Nº 84 de la Colonia Santa María, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Ministro de Agricultura,

RESUELVE

1º Declarar cumplidas por don Juan Pakoslawski las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en el lote Nº 84 de la Colonia Santa María, en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras; para que formule el título de propiedad respectivo en la forma establecida por el decreto de 19 de Marzo ppdo.; el que elevará para su firma.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Teicheira Eugenio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Visto este expediente en el que don Eugenio Teicheira solicita se declaren cumplidas las obligaciones y se le otorgue el título de propiedad de la chacra Nº 63 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión del año 1910 y atento a que ha sido satisfecho el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura,

RESUELVE:

1.º Declarar cumplidas por don Eugenio Teicheira, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la chacra Nº 63 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma establecida por el decreto de 19 de Marzo ppdo., el que elevará para su firma.

2.º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Tuzinkiewiez Julián. — Título de propiedad denegado

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.

Visto este expediente en el que don Julián Tuzinkiewiez, solicita título de propiedad del solar A., manzana Nº 49, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, del cual es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que habiendo la inspección practicada, comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, dentro del término fijado, corresponde en consecuencia acordarle un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cuel deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura,

RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora, al pedido de título de propiedad que formula don Julián Tuzinkiewiez, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que acuerde al interesado un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberá dar total cumplimiento, en el solar A., manzana Nº 49, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2.º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras.— Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20 000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de informes hallarán los antecedentes del caso.—Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras.— Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Expediente M—292—1910. — En cumplimiento de la Resolución que se transcribe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, recaída en el expeiente M—292—1910, se cita al Banco de Chile y Alemania, para que se presente a los efectos establecidos en aquella. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Visto este expediente relativo a la transferencia de diversas pertenencias de borato y azufre, solicitadas por don Gonzalo M. Clivio y situadas en el Territorio de Los Andes (region de Llullaillaco), y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por Minas, de las pertenencias transferidas al Banco de Chile y Alemania por escritura de 23 de Octubre de 1908, solo deben tomarse en cuenta las siguientes: «María», «Luisa» y «Adela», de borato y «Argentina I.» y «Argentina II», de azufre. — Que refiriéndose otra de las escrituras agregadas a la transferencia del mismo Banco, por don David Richardson, del 50 por ciento de los derechos a todas las pertenencias, que le ha reconocido el señor Clivio, según otra escritura, tampoco ha podido resolverse nada a su respecto, por cuanto los interesados no se han presentado a regularizar la situación que resultaba de la diferencia entre esas escrituras y las pertenencias registradas. — Que como el Padrón Minero debe estar en concordancia con las anotaciones de los registros mineros, ha debido hacerse seguir figurando las pertenencias aludidas a nombre de D. Gonzalo M. Clivio, en el padrón formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 10.273. — Que a fin de resguardar los derechos que en realidad pudiera tener el Banco de Chile y Alemania, conviene citarlo por edicto durante un tiempo prudencial a fin de que los haga valer. Atento lo informado por Minas:

Se resuelve:

Citar por edicto en el Boletín Oficial durante el término de treinta días, al Banco de Chile y Alemania, para que se presente en forma a hacer valer los derechos que pudiera tener sobre las pertenencias mineras mencionadas, a fin de asentarlos en los Registros Mineros, a los efectos legales del caso, pues, como queda expresado en los considerandos anteriores, figuran siempre a nombre del primitivo concesionario, don Gonzalo M. Olivo.—Buenos Aires, Julio 23 de 1919.—(firmad): E. Hermitte, Director General».

-v- 29 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente M-688-919.

Los que suscriben el Señor Franck de Courey Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal y el Señor Lewis P. Robinson, con domicilio en la calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el Señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil mts. de ancho. Sus lados mayores serán paralelos al límite Sud del lote Nº 12 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Sud-Oeste estará situado a 2.000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del mismo lote Nº 12. Los terrenos están cercados y son de propiedad del Señor J. B. Biggs, cuyo domicilio ignoramos. Autorizamos al Señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo.—Es justicia.—F. de C. M. Heriot.—Lewis P. Robinson.—Buenos Aires. Mayo 17 de 1919.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte antemeridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.—Pase a Minas, a sus efectos.—Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.—Buenos Aires, Julio 11 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias son de propiedad particular. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al Sr. J. B. Biggs, en caso de tener este señor su residencia en ese distrito y de conocerla la citada Inspección.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Julio 14 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor J. B. Biggs en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos.—Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-26 julio 5562-v-6 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M—685/919.

«Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal y el señor Lewis P. Robinson, domiciliado calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho Sus lados mayores serán paralelos al límite Sur del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Oeste coincidirá con el esquinero Sur Oeste del mismo lote Nº 1. Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor F. J. Van der Walt, cuyo domicilio ignoramos. Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener. — Lewis P. Robinson. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve, a las once y veinte antemeridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, son de propiedad particular. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud por dos mil metros de ancho, tal que su lado Sud, de cinco mil metros, se apoye sobre el límite Sud del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y que su vértice, Sud Oeste, coincida con el vértice Sud Oeste de dicho lote Nº 1. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, notifique al señor F. J. Van der Walt, en caso de tener este señor su residencia en el distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese al señor F. J. Van der Walt en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 26 julio—5561— v- 6 agosto.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. M-690/919. — Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal, y el señor Frank de Courcy Maitland Heriot, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo de petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho. — Sus lados mayores serán paralelos al límite Sud del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Sud Oeste estará situado a 2.000 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del mismo lote Nº 1. — Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor F. J. Van den Walt, cuyo domicilio ignoramos. — Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener: — F. de C. M. Heriot. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte ante meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo): Juan R. Montes de Oca. Secretario. Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias son de propiedad particular. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al señor F. J. Van den Walt, en caso de tener este señor su residencia en ese distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese al señor F. J. Van den Walt en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General».

E. 26 julio 5560 -v- 6 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente M-686-919.

Los que suscriben, el Señor George Vivian Maitland Heriot de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal y el Señor Lewis P Robinson domiciliado en la calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el Señor Director General de Minas se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas (1.000 H.) situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada es en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, tal que su límite Sur se apoye sobre los límites Norte de los lotes 140 y 141, del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y que su vértice Sur-Este esté situado a 1.200 metros al Este del esquinero Sur-Este del citado lote Nº 141. El lado Sud de dos mil metros se apoyará sobre los límites Sur de los lotes Nº 140 y 141. Los terrenos están cercados y son de propiedad del Señor Belarmino Menéndez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. Autorizamos al Señor Godofredo Madlener, domiciliado calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener la concesión del presente cateo.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1919.—Es justicia.—Lewis P. Robinson.—G. V. M. Heriot.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte ante meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.—Pase a Minas, a sus efectos.—Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.—Buenos Aires, Julio 11 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, son de propiedad particular. La zona solicitada está ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al Norte los límites Norte de los lotes 140 y 141 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Al Oeste, una recta paralela al límite Oeste del lote 147 del mismo ensanche y trazada a una distancia de diez mil metros al Este de dicho límite. Al Sud, los límites Sud de los citados lotes 140 y 141. Finalmente, al Este, una recta paralela al límite Oeste precedentemente definido, y tal que, con los tres demás límites, encierre una superficie de mil hectáreas. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al Señor Belarmino Menéndez.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 14 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Belarmino Menéndez en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos.—Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-26 julio 5558-v-6 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente M 687/919. — Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal y el señor George Vivian Maitland Heriot, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada, deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho. Sus lados mayores serán paralelos al límite sud del lote número 12, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, y su vértice Sud Oeste, coincidirá con el esquinero Sud Oeste del mismo lote número 12. — Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor J. B. Biggs, cuyo domicilio ignoramos. — Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181 Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener. — G. V. M. Heriot. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1919. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve, a las once y veinte minutos ante meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — Firmado. Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, son de propiedad particular.—Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro, y las publicaciones, y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, notifique al señor J. B. Biggs, en caso de tener este señor su residencia en el distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor J. B. Biggs en su carácter de dueño del suelo, y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 26 julio — 5559 -v-6 agosto

Dirección General de Minas. Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. Z-587/919. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Fernando Zingoni, con domicilio en la calle Rondeau 268, en la Ciudad de Bahía Blanca, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo. — La zona de dos mil hectáreas que solicito se ubicará en la forma siguiente: de acuerdo con la mensura ejecutada por el Ingeniero J. H. Alsina, el año 1890 para la delineación de la concesión de don Emiliano Molina y Cía (Duplicado 14 Archivado Tierras y Colonias). — De la confluencia del río Catan-lil con el arroyo Central, más o menos nueve mil metros al Nor Oeste entra en el arroyo Central por su margen derecha el Cañadón llamado «Cerro del Gato». De la confluencia de este Cañadón, con el arroyo Central se medirán cuatro mil metros, siguiendo el curso del mismo donde se colocará el esquinero S. E. del permiso que se solicita. — Se medirá luego hacia el Norte, cinco mil metros, estableciendo el esquinero N. E. se cuadrará en este punto, midiendo hacia el Oeste cuatro mil metros y estableciendo así el esquinero N. O. Cuadrando en este punto, se medirá hacia el Sud cinco mil metros, poniendo el esquinero S. O. El rectángulo así formado abarca las dos mil hectáreas cuya exploración se solicita. El terreno solicitado, no está cercado ni sembrado, y sus propietarios son los señores Zingoni y Cía domiciliados en la calle Rondeau número 268 en Bahía Blanca, casa del solicitante. En el trabajo de exploración se emplearán seis peones y los elementos correspondientes de trabajo. — Es justicia. — Fernando Zingoni. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Abril de mil novecientos diez y nueve, a las dos y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Fernando Zingoni, co-

merciante, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada está ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud, en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Sud Este, situado sobre un afluente del arroyo Central, dista de la desembocadura de dicho afluente, cuatro mil metros, medidos siguiendo el curso del mismo. El citado afluente es el segundo en la margen derecha del arroyo Central, a partir de la confluencia del mismo con el Catanlil. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente, y manifiesta que el terreno no está labrado. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los señores Zingoni y Cía. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Zingoni y Cía., en su carácter de dueños del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 29 julio — 5572 v.8 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Adolfo S. Pinto

03564-C-919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor Adolfo S. Pinto, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de diversas consignaciones despachadas todas de Luque a Colegiales, las siete primeras con fecha 2 de Septiembre de 1918 y los ocho últimas el 31 de Agosto de 1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las Cartas de Porte y reglamentos vigentes, las consignaciones debieron ser transportadas en 263 horas, 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar los días 13 de Septiembre de 1918 a las 11,30 p.m., y 11 de Septiembre de 1918 a las 11,30 p.m., respectivamente;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente, en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Donato Colacelli

010363-C-919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja del señor Donato Colacelli, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte 3046, despachada de Rosario N. a Ramallo, fecha 13 de Mayo de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17 de Mayo de 1919, a las 12 m.n.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente, en caso de demora;

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de la señora A. P. Padrós e hijos

03927-C-919. — Julio 14 de 1919. — Vista la queja de la señora A. P. de Padrós e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte 9, despachada de Casilda a Baradero, fecha 3 de Enero de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la Carta de Porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 170 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11 de Enero de 1919 a las 2,38 m.n.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente, en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 1º DE AGOSTO DE 1919

Avisos	$	335 80
Adicional	»	23 —
Subscripciones y Venta	»	20 20
	»	379 00

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1398. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Agosto a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A., B., y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de Agosto.

Orden de venta: Del 8 al 14 de Agosto inclusive: alhajas. Día 18 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos microscópios, niveles y cajas de compas, máquinas de coser. Día 19: Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas, en general, trajes, sobretodos impermeables, etc. En exhibición los días de venta de 11 a 1 p.m. — Buenos Aires, Julio de 1919. — El Secretario.

-v-8 agosto.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

Compañía Nacional de Metales

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1919 a las cuatro de la tarde, en las oficinas, calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al primer ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad, calle Luca 1869, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1919. — El Directorio.

E. 2 agosto—5754—v- 20 agosto

Sociedad Colonia Italiana, Parana 555

Comunicamos a los Señores socios que el Sábado 16 del corriente a las 8 pasado meridiano en la sede social tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del primer Semestre de 1919, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Rendición de cuenta.

2º Relación Administrativa.

3º Relación Escolar.

4º Nombrar 8 Suplentes Consejeros.

5º Autorizar al Consejo Directivo para gastar hasta la suma de 35.000 pesos moneda nacional en las reformas a efectuarse en el local social a fin de cumplir con las ordenanzas Municipales.

6º Autorizar la presidencia a contraer una deuda hipotecaria hasta la suma arriba indicada, solicitando el préstamo del Banco Hipotecario Nacional o a otro Banco particular.

7º Autorizar el Consejo Directivo para el concurso de los proyectos de construcción y con facultad de aceptar el que creerá más conveniente.

8º Autorizar el Consejo Directivo para efectuar la Rifa del terreno de la calle Teniente General Donato Alvárez.

9º Nombrar dos socios para firmar el acta.

10º Nombrar socio Protector al Señor Cesari Virginio.

11º Nombrar socio Benemérito al Señor José Alberoni.

12º Nombrar socio Protector al Señor Angel Sammartino.

13º Diploma di Benemerenza al Señor Carlos Niseggi.

14º Propuestas.

B. Cerosa, gerente.

E. 2 agosto —5773—v- 14 agosto

Asociación «Propietarios de carros de la Capital

Convocatoria

Segunda citación

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se invita a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 11 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local social, calle Venezuela Nº 1749, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Julio de 1918.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio de 1º de Julio de 1918 a 30 de Junio de 1919.

3º Reintegración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea seis miembros titulares por dos años, uno por un año, cuatro suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

4º Nombramiento de delegados ante la Asociación del Trabajo.

5º Designación de dos consocios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1919. — José Iriarte, Presidente.

E 2 agosto Nº 5777-v-5 agosto.

Convocatorias Anteriores

Compañía Pescadera Nacional
Sociedad Anónima

No habiendo sido posible celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el 28 de Julio ppdo.; por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el 13 de Agosto del corriente año, a las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de una Comisión investigadora del estado social;

2º Designación de tres Directores suplentes;

3º Elección de Síndicos titular y suplente:

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El secretario.

E 1º agosto Nº 5722-v-14 agosto.

La Cantábrica
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el jueves 21 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano: en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aumento del capital distribución de las Utilidades e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores, siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Lino G. Tuñón y José G. Llamazares, que terminan su mandato; uno por un año, en reemplazo del señor Camilo G. de Polavieja que ha renunciado y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que según el Art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes al fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E 1º agosto Nº 5740-v-21 agosto.

Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas»
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 26 de Agosto próximo a las 4 pasado meridiano, en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle; a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria relativa al segundo punto de esta convocatoria.

2º Autorización del Directorio para solicitar un crédito hasta de $ 200.000 para el pago de las Obligaciones Hipotecarias que gravan parte de los inmuebles de la Sociedad y consignación en forma legal en su caso del monto de dichas Obligaciones Hipotecarias. — El secretario.

E 1º agosto Nº 5751-v-25 agosto.

«La Mundial»
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 18 de Agosto del corriente año, a las 9 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, tercer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores: Juan M. Vidal Molina, Pablo Oyarzun y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui, que terminan su mandato.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1919 — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». Joaquín Gorina, Director General.

E 31 julio—5686-v- 18 agosto.

Buenos Aires Rowing Club
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 8 de Agosto próximo a las 9 pasado meridiano en el salón alto de la calle Florida Nº 146 a objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance.

3º A pedido de dos socios se incluye la siguiente proposición:

«Queda la C. D. autorizada para construir dentro del local social y en el sitio que crea más conveniente una «cancha de pelota», tan pronto como los recursos del Club lo permitan».

4º Elección de Presidente, seis Vocales y cinco suplentes.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E-31 julio 5353 v-8 agosto

Banco del Río de la Plata
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de este Banco, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 22 de Agosto del corriente año a las 3,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Piedra 124,

Orden del día

1º Lectura y consideración del informe Administrativo del Directorio aprobando o modificando el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al décimosexto ejercicio que terminó el día 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos año en reemplazo de los señores Faustino Esteves, Antonio Comas, Juan Echevarría, Pedro Corral y Héctor Ibáñez Puiggari, por haber terminado su mandato. También deberá elegirse un Síndico Titular y dos suplentes para el 17 ejercicio.

3º Designar dos señores accionistas para que en representación de la, Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los señores accionistas para el mismo día a las 4 pasado meridiano, para celebrar en el local expresado la Séptima Asamblea General Extraordinaria, de Accionistas del Banco para tratar los siguientes puntos:

Orden del día

1º Disolución anticipada de la Sociedad inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Proponer y acordar la forma de liquidación en el caso de ser resuelta la disolución.

Aprobada la disolución y liquidación de la Sociedad, en cualquier forma, por éste sólo hecho, el señor Manuel Ricart iniciador del Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Ltda., recupera los derechos de propiedad sobre dicho sistema de seguro y denominación.

3º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires Julio 30 de 1919. — Juan Echevarría secretario.

E-31 Julio 5759 v-22 agosto

Sociedad Bodega Cooperativa Limitada de la Colonia Roca en Allen F. C. S.
Segunda Convocatoria

No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Extraordinaria, por falta de número de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se les cita por segunda vez a fin de celebrar esa Asamblea el día 23 de Agosto de 1919, a las 9 ante meridiano, en el local de la Bodega para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Elección de Vicepresidente, un vocal, el secretario Tesorero y un vocal suplente.

2º Exposición de los negocios de la sociedad efectuados por el nuevo Directorio durante el primer trimestre. — Por «La Bodega Cooperativa de la Colonia Roca», Gustavo Jasinski.

E-31 julio 5383 v-18 agosto

Corporación de Fomento Sudamericano
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 15 de Agosto próximo a las 4 p/m, en el local Reconquista 46, escritorio 729, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del balance y memoria.

2. Disolución de la Corporación. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1919. El Secretario.

E 30 julio 5635-v-16 agosto.

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima
Cavia 3264, Ciudad

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 20 de Agosto de 1919, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2º Destino de las Utilidades y proposición de amortizaciones.

3º Elección de un Director Suplente, Síndico Titular y Suplente.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la misma.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la respectiva boleta de entrada. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1919. — El Gerente.

E 30 julio 5639-v-16 agosto.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 13 de Agosto próximo a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1919.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Esteban Castaing, doctor Celedonio Pereda, W. H. Krabbé y Alberto Lanús; dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: Bartolomé L. Ginocchio que también termina su período, y Emilio Escande que renunció por ausentarse a Europa y que terminaba igualmente su mandato.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores: J. Russell Watson, Héctor Berger y Miguel A. Kenny.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito puede hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 5 al 7 de Agosto próximo ambos inclusive de 1 a 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E30 julio — 5640 -v-13 agosto

Estancias Argentinas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Belgrano 836, el día 18 de Agosto, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Ejercicio, Enero 1º al 31 de Mayo ppdo. (cinco meses). — Art. 17 de los Estatutos).

2º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Rafael Pividal y doctor Mario Olaciregui, que terminan su mandato (Art. 32).

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; y retirar un boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 28, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — Romulo Diego Lanusse, Presidente. — Jorge Lanusse, Secretario.

E 30 julio — 5645 -v-18 agosto

Cooperativa El Hogar Obrero

Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

2ª convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 8 y 30 de la mañana; en el local social, Martín García 473; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio y balance.

2º Elección de un Director Titular por un período de 18 meses.

3º Designación de 2 socios para firmar y aprobar el acta. — Ernesto Colombo, secretario.

E 30 julio Nº 5646-v-9 agosto.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales
Aviso de convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1919, a las 5 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Santiago G. Rossi y Américo Cerini, que terminan su mandato anual.

2º Elección de un Director Titular y de un Director Suplente en reemplazo de los Señores Antonio Larrachea hijo, e Ingeniero E. Diez Ocampo, quienes terminan su mandato anual.

Los Señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad

sita en el expresado local social.—Buenos Aires, 28 de Julio de 1919.—Gino Cappagli, Director General.

E-29 julio 5601-v-14 agosto.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 14 de los estatutos para que pueda verificarse el 30 de Julio de 1919, la Asamblea General, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 14 de Agosto de 1919 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de a[illegible]

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 23º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919.
2º Lectura del dictamen del Síndico,
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
5º Elección de tres Directores, de un Síndico y de los Síndicos suplentes: primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1919,—Juan Chapar, Presidente.(Ernesto Maupas, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo Nº 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

E 28 julio — 5565-v-11 agosto

Mercado de Abasto Proveedor
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 15 de Agosto próximo a las 3 p/m., en el local calle Lavalle 3230-32 (Frigorífico), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos: (con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan).

A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título.—Buenos Aires, Julio 28 de 1919.—Antonio Quinterno, Secretario.

E 28 julio — 5566-v-14 agosto

Sociedad Anónima Ganadera
«Cóndor Cliff»

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo a las tres p/m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente.
4º Elección de cinco Directores.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.—Río Gallegos, Junio 20 de 1919.—R. G. Rac, Presidente.

E 28 julio — 5568-v-11 agosto

Banco Hipotecario Nacional

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha en junio 12 ppdo., por el Banco Holandes de la América de Sud, ante el escribano Francisco N. Larguías y a los fines establecidos en los artículo, 754 y siguientes del código de comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones cédulas hipotecarias, que se enumeran a continuación

Serie K Nos. 11045—14296—17440—32177 9-35952- 39026 39870 -41861 - 51904/6 54805 de $ 30, v/ febrero/918.

Serie L. Nos—6444 y 51946 de $ 30 v/ septiembre/917.

Serie L. Nos. — 5446—6444—13282 — 17798—21958—23361— 24223 — 21523 — 25857—29739—30671— 30691 — 33573 — 34296—34297 36693—36694 — 36837 — 37741—37742—37743— 40545 — 42898 — 43612—43613—43614— 44805 — 44806 — 45411—45412—45413— 48434 — 51660 — 51946 - 54776—56345— 58173 — 59363 — 60403 - 64318 - 64373— 66456 — 70103 — 73795—78854 - 1443—11776—12625 - 1.698 —12388—13585—18783 - 19851 — 20452 — 22373 - 32861—34399— 39915 — 39919 — 40975—41899 - 42620— 44499 — 46686 — 51832—55406—56938 — 58485 — 58929 — 60987 - 61707 y 70926 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. Nos.— 485 - 3166—8713—13838 —12659 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. No.—12659 de $ 15, v/septiembre/917.

Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — Antonio Diaz, gerente.

E. 26 Julio — 5548-v- Septiembre 1º

Cooperativa Artística Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 11 de Agosto corriente en su local social calle Corrientes Nº 641 a las nueve y media pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Dictamen del Síndico, y aprobación del Balance correspondiente al 11º ejercicio 1918/1919.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes señores doctor Eduardo F. Maglione, doctor Bernardo Harfuchet, doctor Carlos Fressón, doctor Alberto O.agoity y señor Juan Tomassini y de Síndico Titular y Suplente.

3º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Eduardo F. Maglione, presidente. — Por la «Cooperativa Artística». El Gerente.

E. 26 julio Nº 5557-v-11 agosto.

S. A. Granja Blanca en liquidación

Se avisa a los señores accionistas que pueden pasar por la casa Bancaria Ernesto Tornquist y Compañía Limitada, a cobrar el dividendo final. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. —

E 25 julio—5471—v- 5 agosto.

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1919, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo Nº 572 a las 11 ante meridiano.

Orden del Día

1 Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.

2 Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3 Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en substitución de los salientes, que concluyen su mandato.

4 Nombrar para el nuevo ejercicio al Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.

5 La Asamblea procederá a elegir dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de la Asamblea aprueben el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

E 25 julio — 5493 -v-11 agosto

Compañía Nacional de Grandes Hoteteles
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 14 de Agosto, a las 4 p/m., en el local Bartolome Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobabación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y perdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 30 Junio 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Informe del síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la tesorería de la sociedad Bartolome Mitre 757, hasta las 4 p/m., del día anterior al de la asamblea.—Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Directorio.

E 25 julio 5497-v-13 agosto.

S. A. Estancia La Peregrina
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto próximo a las 11 a. m., en el local calle Cangallo 466, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º—Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Vº Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1919.
2º—Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.
3º—Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º—Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio de 1919.—El Secretario.

E-24 julio 5467-v-9 agosto.

Sud Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo a las 3 p.m., en el local de la Sociedad calle Belgrano 302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Bartolomé Mihanovich y Lucas Vucassovich que por sorteo terminan su mandato.
4º Elección del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — El Secretario.

E. 23 julio 5356-v-11 agosto.

«Gran Destilería de Buenos Aires»
Sociedad anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto próximo a las 3 p/m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1918 y distribución de las utilidades.
2º Elección del Síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.—Por el Directorio: Eduardo Rocha, Presidente.

E 23 julio — 5372-v-8 agosto

La Cooperativa de Hacendados
175 Florida 175
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Martes 12 de Agosto a las 4 de la tarde en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimoquinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Rufino R. Landívar, Martín E. Arano y Francisco Saavedra que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.
3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de vostos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la cartapoder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — Rufino R. Landívar, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

E. 22 julio 5246-v-12 agosto.

El Comercio

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 9 de Agosto próximo, a las tres de la tarde,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 30 ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por dos años y un director suplente por un año, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos y un síndico y síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 24. Los salientes por expiración del término de su mandato, son los directores señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, y los síndicos señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — M. S. Etchart, Gerente.

E. 22 julio 5269-v-9 agosto.

Sociedad Anónima «Quebrachales Paraguayos»
Asamblea Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de Agosto 1919 a las 3 p.m., en el local calle Cangallo 555, piso 1º, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 13º ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del señor Alfredo Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Badino que cesan en su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco de la república, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340, piso 4º.

Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 21 julio 5214-v-8 agosto.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 5 de Agosto próximo a las 3 p.m., en el local del Centro de Navegación Transatlántica en la Bolsa de Comercio (cuarto pino), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar la fusión de la Sociedad con la Asociación del Trabajo.

2º Designación de dos socios para firmar el acta con el señor Presidente. — Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — El Gerente.

E. 21 julio 5212-v-5 agosto

Estancia Nueva Lubecka Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 5 de Agosto de 1919, a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, piso tercero, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio 1918—1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Directorio.

E. 18 julio 5152-v-5 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336. Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 9 de Agosto próximo, a las 3 p.m., en su local Cangallo 336, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores don Miguel García Fernández, don Francisco Bianchi, don Alfredo Bradley y don Máximo Pérez, que terminan su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Aquilino Fernández, que falleció.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los señores don Eugenio García y don Pedro F. de Villa-Abrille que terminan su mandato; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Eduardo Parada, Director-Secretario.

k. 18 julio 5154-v-7 agosto.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista Nº 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día 14 de Agosto próximo, tan pronto como termine la Asamblea Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta asamblea ordinaria, son los siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 50º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don Casimiro Polledo, don Manuel B. Goñi, don Silvano Bousom, don Jorge Catelin y don Benigno Peña y uno por un año en reemplazo del señor don Pedro María Moreno, salientes por haber terminado su mandato. Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en reemplazo de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz, y de dos suplentes de Síndico.

En virtud de la renuncia presentada por el señor doctor Leonardo Pereyra Iraola, cuyas funciones terminaban el 30 de junio de 1920, el Directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Pedro María Moreno, llamando a ocupar el cargo de Síndico al señor don Juan F. Díaz.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario. — Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

E. 12 julio—4901—v-14 agosto.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 6 de Agosto de 1919, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle Nº 914 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria y balances correspondientes al noveno ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1918, a 30 de Junio de 1919) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

Se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con un día de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E-5 julio 4802-v-6 agosto.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista Nº 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 68 de los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 14 de Agosto próximo a las 3 p.m., con la siguiente orden del día:

Resolver para el futuro y definitivamente, si el 1 por ciento de las utilidades, asignado al señor iniciador de la Sociedad, se ha de destinar, después del 31 de Diciembre de 1918, en su totalidad a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E 26 junio — 4523 — v-15 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1237

LA SUD AMERICA

Compañía de seguros sobre la vida
País de constitución: Río de Janeiro Brasil

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados.. $ m/n 33 215 261 37
Capital realizado..... » » 381 097 56

Saldos correspondientes al segundo trimestre de 1919 cerrado en 30 de Junio en la sucursal de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo 267.

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados	94917 35
Pólizas compradas	5550 —
Impuestos	5147 55
Varios gastos	47152 54
Honorarios médicos	2935 —
Mobiliario	269 80
Material de oficina	637 70
Efectivo en Caja y en Bancos	14963 83
Bonos de la Deuda Argentina, 5 %	150000 —
Préstamos sobre pólizas	710351 75
Varios deudores	20517 49
Propiedad 25 de Mayo 267	2651373 67
	3704116 68

HABER	$ m/n
Premios cobrados	207378 34
Intereses	9184 73
Otras entradas	35297 05
Varios acreedores	4786 65
Depósitos de garantía con el Gobierno	150000 —
Casa Matriz	3297469 90
	3704116 68

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

L. C. Vigiano.—F. O. Edye.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 31 julio Nº 5658 -v-2 agosto

1339

Banco de Madrid y Buenos Aires

840 Avenida de Mayo 840

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital:		
Autorizado	$ m/n	2.500.000 —
Emitido	» »	1.000.000 —
Subscripto	» »	507.500 —
Realizado	» »	503.685 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1919

ACTIVO		$ m/n
Caja: Existencia en Efectivo	2362 51	
Caja: Existencia en otros Bancos	1267 56	3630 07
Acciones		492 500 —
Accionistas por Acciones	3815 —	
Accionistas por Primas	578 —	4393 —
Deudores en Gestión		77650 72
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		30000 —
Valores en Cartera	491576 45	
Préstamos Hipotecarios	2869 35	494445 80
Valores en Depósito		205650 80
Corresponsales Extranjeros		25 86
Mobiliario		9000 —
Efectos a Negociar		1314 —
Estampillado		51 50
Propiedades		32496 92
Garantía de Alquileres		1000 —
Varias Cuentas		20300 35
		1372459 02

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s/c de Acciones en Depósito		30000 —
Depositantes de Valores		205700 80
Primas por Realizar		578 —
Dividendos Ejercicio 1916	712 35	
Dividendos Ejercicio 1917	2025 40	
Dividendos Ejercicio 1918	5019 40	7757 15
Fondo de Reserva		15793 78
Varias Cuentas		112629 29
		1372459 02

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

Arnaldo Luchinetti, presidente.— José M. López Carmona, gerente.— Augusto Guevel, contador.— Teodoro Marco síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 31 julio Nº 5693 -v-2 agosto

1321

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija
Calle Maipú 53, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889.

Capital autorizado y totalmente subscripto .. $ m/n 1.200.000 —
Capital realizado....... » » 1.120.000 —

Balance de saldos al 30 de Junio de 1919
Cuarto trimestre del 30 ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		80000 —
Títulos		17660 —
Caja y Bancos	1198 01	806783 50
Préstamos hipotecarios y sobre pólizas Vida	1562 95	7054995 44
Obligaciones a cobrar	357 —	12159 40
Muebles y útiles		1149 57
Propiedades		519672 59
Premios vencidos y a cobrar, Sección Vida	822 —	76221 64
Reaseguros y siniestros	161395 20	673273 27
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones	449 63	244232 69
Deudores varios (Saldo)	5949 02	
Varias cuentas		6215 97
Acciones en garantía		98890 —
Metálico	42397 53	
	214131 43	9591255 16

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1200000 —
Reservas		4653542 94
Beneficios de los asegurados, Sección Vida		840245 24
Fondo de bomberos		23719 90
Primas Incendio, Marítima y Vida	207452 65	1400949 65
Intereses y alquileres	88 80	664258 37
Dividendos		6351 55
Acreedores varios (Saldo)		580470 59
Varias cuentas	6589 98	26469 03
Acciones en depósito		98890 —
Metálico		96357 89
	214131 43	9591255 16

L. Pellerano, presidente.— M. S. Etchart, gerente.— Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 1º agosto Nº 5739-v-4 agosto.

1332

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 299 Esq. 25 de Mayo

Establecido en Buenos Aires según decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

CASA MATRIZ:

Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, Paris, 41 Avenue de l' Opéra

SUCURSALES

Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeira, Santos, Curityba, y Porto Alegre

AGENCIAS:

Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Rio Pardo, Ponto Grossa, Araraquara y Caxias

Capital autorizado, subscripto, y realizado........ frs. 50.000.000 —
Fondo de reserva .... » 25 393.537 —

Balance General mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 30 de Junio de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	48574 72	1362762 95
Bancos	183 49	26265177 61
Efectos descontados	102056 98	14337195 59
» al cobro	2806107 07	1638666 22
» en caución	66706 16	627121 95
Cuentas corrientes		15214050 55
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	1574184 09	
Agencias sucursales	163786 45	4033277 66
Valores depositados en custodia	12478565 68	11426265 45
» » » garantía	7373940 11	1422226 —
Metalización		7249644 68
Varios	2112269 07	12287445 75
Casa Matriz	4303433 15	
	31034806 96	95865834 41
PASIVO		
Capital	2500000 -	
Casa Matriz		
Cuentas Ctes., depósitos a plazo fijo Caja de Ahorros y bonos fructíferos	33318 72	66488250 23
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	482241 40	
Acreedores por cobranzas	3013923 20	1921619 22
Depositantes títulos en custodia	12478565 68	11426265 45
» » » garantía	7373940 11	1422226 —
Metalización	3189843 66	
Varios	1541039 22	13862099 13
Acreedores por efectos en caución	416934 88	745374 38
	31034806 96	95865834 41

S. Loisignol. M. Manfredi, gerentes,—C. Peruccio, contador

Buenos Aires, 25 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 2 agosto Nº 5769-v-2 agosto

1284

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914

Capital Autorizado..................... $ m/n 30.000 000 —
» Realizado................................ » 17 208 680 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1919
Casa Matríz y Sucursales

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1420 0 —	
Acciones a emitir	12649300 —	
Caja		
Existencia en el país	5741161 03	9 63
» » los Bancos	4073810 76	818 24
» » viaje o en el Extranjero		397055 47
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	42379133 85	
Sucursales-sus cuentas	6868307 75	
Inmuebles	2114005 47	
Muebles, útiles e instalaciones	302277 25	
Conversión	1317379 50	
Valores al cobro	1555458 49	
» en custodia	19789721 06	1765708 29
» » caución	2682090 36	492880 —
Diversos	9353653 59	182608 69
	108968324 11	2839080 32
PASIVO		
Capital autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	848520 90	
Depósitos:		
En cuentas corrientes a la vista	25738010 27	838 24
A Plazo fijo y Caja de Ahorros	15930386 36	6 80
Sucursales nuestras cuentas	6590722 25	
Conversión		579646 99
Depositantes de valores al cobro	1555458 49	
» » » en custodia	19789721 06	1765708 29
» » » » caución	2682090 36	492880 —
Diversos	5833414 42	
	108968324 11	2839080 32

Vicente Sánchez, presidente. — Luis Pomiró, gerente. — Pedro Sagreras, sub-gerente contador. — Vº. Bº.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 2 agosto Nº 5761 -v-2 agosto

1312

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima Argentina

Edificio de la Bolsa de Comercio — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 de Abril de 1918

Capital autorizado........................ $ o/s 4.825.000
» subscripto................................ » » 4.825 000
» realizado................................. » » 4.802.500

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas:		
Cuotas de las acciones preferidas subscriptas pagaderas en la forma y plazos que fijará el Directorio	22500 —	
Propiedades, derechos e instalaciones de la corporación minera de Famatina:		
Costo de las propiedades, instalaciones y derechos	5163937 48	
Nota 1º Reconoce una hipoteca en primer término sobre las propiedades e instalaciones de la Corporación por $ 105 000 m/n en garantía de ayuda financiera prestada a la Corporación.		
Nota 2º Reconoce una hipoteca en segundo término sobre las mismas propiedades e instalaciones por $ 361.380,73 m/n en garantía de las deudas de la Antigua Compañía, reconocida por la Corporación.		
Metal en existencia:		
A su valor aproximado según las cotizaciones en la fecha de producción		985047 02
Nota: Este metal está en prenda con el «First National Bank of Boston», para garantir el saldo en descubierto con dicha institución.		
Deudores y saldos deudores		365118 19
Caja		757 85
Nota:		
Se encuentran depositados en la casa Baring Brothers y Co. de Londres a la orden del Banco de la Nación Argentina, en garantía de los acreedores de la Antigua Compañía, valores que a su valor nominal representan $ o/s 225 800 — prestados a la Corporación a los efectos de su depósito bajo los términos de la escritura del 5 de Agosto de 1918.		
Total del activo	5186437 48	1350923 06
Cuenta permutación:		
El equivalente en moneda de curso legal, del saldo en moneda oro sellado		594176 11
Total	5186437 48	1945099 17
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto:		
Acciones preferidas al portador.......... $ 2000000 —		
» » subscriptas.......... » 25000 —		
» » total.......... » 2025000		
» ordinarias al portador.......... $ 2800000 —		
Capital autorizado y subscripto total.......... » 4825000 —	4825000 —	
The First National Bank Of Boston:		
Saldo en descubierto		1050542 91
Acreedores de la Antigua Compañía:		
Con intereses hasta la fecha		361380 73
Acreedores y saldos acreedores	100000 —	533175 53
Total del pasivo	4925000 —	1945099 17
Cuenta permutación:		
El equivalente en oro sellado, del saldo en moneda de curso legal	261437 48	
Total	5186437 48	1945099 17

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919

Manuel B. Gonnet, presidente. — F. O. Giudice, contador y secretario. — F. Beiró, síndico

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — Diego González, Jefe

E 1º agosto Nº 5735-v-1 agosto.

1310

LA UNIÓN GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

AV. DE MAYO 665

Aprobada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de mayo de 1913 y 9 de mayo de 1916

Capital autorizado $ 500 000 m/n
» subscripto » 100 000 »
» realizado » 55 000 »

Balance trimestral al 30 de junio de 1919
4º trimestre — 6º ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	45000 —
Caja	280 82
Bancos	94281 08
Cédulas Hipotecarias Argentinas	61800 —
Siniestros	249859 05
Cuentas varias	346798 35
Pólizas acciones (v/n)	1017246 79
	2215266 09

HABER	$ m/n
Capital:	500000 —
» acumulado	31194 48
Fondo de reserva	31785 38
» de previsión	24966 81
Premios	506113 54
Cuentas varias	103969 09
Socios asegurados (v/n)	1017246 79
	2215266 09

Buenos Aires, julio 5 de 1919

T. Menta, presidente —A. Chiarella, administrador.— Juan B. Uboldi, tesorero – Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 25 julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, --*Diego González*, Jefe.

E 31 julio Nº 5597 -v-2 agosto

1295

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

25 de Mayo 305

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912.

Capital autorizado y subscripto........ $ o/s 2.000.000 —
Capital realizado.... » » 500.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1919.

DEBITO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	1500000 —	
Banco Español c/ especial...		2744 90
Caja........		102 46
Inmueble Bolsa de Comercio		8579778 42
Muebles y útiles		119712 —
Artefactos eléctricos		61235 95
Diferencia emisión de obligaciones		305000 —
Obligaciones amortizadas..		99470 —
Intereses		254558 78
Gastos generales		2810 59
Deudores varios		16035 23
Letras a cobrar	500890 26	
Conversión.....		24362 —
	2000890 26	9465861 33

CREDITO	$ o/s	$ m/n
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva.........	17 80	
Ganancias y pérdidas..	872 46	
Obligaciones de capital		7000000 —
Banco Español c/ intereses...		969604 03
Pavimentos.....		4943 76
Ingresos generales..........		352926 57
Conversión.....		1138386 97
	2000890 26	9465861 33

Pedro Berceteche, presidente.– Luis Barberini, secretario.—José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.
E. 2 agosto Nº 5757-v-2 agosto

1335

LA ALEMANA

Compañía de Seguros sobre la Vida en Lübeck
(Deutsche Lebensversicherungs Gesellschaft en Lübeck)
Autorizada el 12 de Febrero de 1909.
Oficina de la Agencia General: Cangallo Nº 770
Nacionalidad Alemana

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Comisiones.....	2062 70	618 17
Anticipos.......	10520 —	
Siniestros.......		9380 —
Cancelaciones...	374 38	638 33
Dividendos.....	1056 60	877 60
Gastos Generales	15 —	2416 12
Cambios........	1063 74	
Saldo...........	2611 74	
	17714 16	13930 22

PASIVO	o/s	m/n
Saldo..........	7148 45	
Primas.........	7833 76	9474 28
Cancelaciones ..	18 71	155 51
Intereses...... ..	2713 24	1882 85
Cambios........		2417 58
	17714 16	13930 22

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondiente al 2º trimestre, desde el 1º de Abril hasta el 30 de Junio de 1919.
Suma asegurada:
Siniestros: $ 9.380 — curso legal.

La Compañía no tiene Capital autorizado en esta República.
Buenos Aires, Julio 14 de 1919.
p. p. «La Alemana»

Compañía de Seguros sobre la Vida en Lübeck
(Deutsche Lebensversicherungs Gesellschaft in Lübeck
p. p. Emilio Heine

Buenos Aires, 25 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.
E. 2 agosto — 5770 v-2 agosto

1269

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F C

(Local social, la misma Bodega)

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 21 de Agosto del año 1914
Saldos al 30 de Junio del año 1919
Balance del segundo trimestre del 6º. ejercicio

ACTIVO		$ m/n.
Acciones	100000 —	
« reintegradas	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación		2362 38
Terrenos y edificios.........		38980 04
Utiles y herramientas ...		2634 04
Maquinaria y accesorios....		50534 69
Animales vehículos y arneses		439 —
Gastos de instalación sociedad		2244 61
Producción..................		32919 78
Intereses y descuentos.. ...		1053 30
Gastos generales..........		518 21
Ganancias y pérdidas.......		3604 09
Deudores varios....		12661 60
		153094 29

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	100000 —
Letras a pagar.............	31128 69
Varios acreedores.....	21965 60
	153094 29

J. Buscazzo, presidente.—Manuel C. Mi., síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.
E 3A julio Nº 5684 -v-2 agosto

1302

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 1034
Autorizada por decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912
Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
Capital subscripto..... » 300.000 —
Capital realizado.... » 247.500 —
Balance General al 30 de Abril de 1919 (Aprobado sin modificación por la asamblea realizada el día 5 de Julio de 1919)

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	700000 —
Accionistas............... ..	52500 —
Muebles y Utiles...........	4128 01
Impresos............	1195 85
Títulos de Renta...	248573 —
Valores en Depósito........	65000 —
Banco Español (cuenta títulos....	163600 —
Caja y Bancos.	144904 61
Deudores Varios............	17487 95
	1397389 42

PASIVO	$ m/n
Capital.....	1000000 -
Depositantes de Valores....	65000 —
Títulos Depositados	163600 —
Reserva Especial	50000 —
Fondo de Reserva	5859 11
Acreedores Varios..........	4303 21
Ganancias y Pérdidas (Saldo)........	108627 10
	1397389 42

Buenos Aires, Mayo 13 de 1919
Joaquín Cabot, vicepresidente.— P. Taranco, gerente.– Angel Brieva, contador. Vº Bº A. Darmandrail, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación en asamblea realizada el 5 de Julio de 1919

DEBE		$ m/n
Impuestos.............. ..		5005 30
Gastos Generales y Sueldos		22927 07
Reaseguros, anulaciones y extornos............		30892 63
Comisiones...............		31924 35
Siniestros................		8611 75
Saldo $ 108.627.10		
Reserva para riesgos en curso........	80000 —	
Impresos: Amortización total	1195 85	
Asignaciones estatutorias y dividendos..	27194 44	
Saldo al nuevo ejercicio.....	236 81	108627 10
		207688 20

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	123 15
Reserva para riesgos en curso......................	30000 —
Reservas para siniestros pendientes.................	3000 —
Premios e Intereses........	174865 05
	207988 20

Buenos Aires, Mayo 13 de 1919
Joaquín Cabot, vicepresidente.— P. Taranco, gerente.— Angel Brieva, contador — Vº Bº A. Darmandrail síndico.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1919
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E. 2 agosto Nº 5772 v.2 agosto

1296

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

25 de Mayo 305
Autorizada por decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912
Capital autorizado y subscripto .... $ o/s 2.000.000 —
Capital realizado ... » » 500.000 —
Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1919.

DBEITO	$ o/s	$ m/n
Accionistas. ...	1500000 —	
Banco Español c/ especial...		3895 58
Caja		2 46
Inmueble Bolsa de Comercio.		8580584 82
Muebles, útiles y artefactos eléctricos.....		180947 95
Diferencia emisión de obligaciones		305000 —
Obligaciones amortizadas ..		99470 —
Intereses.......		240005 10
Gastos generales y de escrituración		1579 13
Deudores varios		15600 —
Letras a cobrar		24362 —
Conversión.....	500890 26	
	2000890 26	9451447 04

CREDITO	$ o/s	$ m/n
Capital........	2000000 —	
Fondo de reserva	17 80	
Ganancias y Pérdidas	872 46	
Obligaciones de capital.....		7000000 —
Banco Español c/ intereses...		955000 —
Pavimentos... ..		5133 50
Ingresos generales		352926 57
Conversión		1138386 97
	2000890 26	9451447 04

Pedro Berceteche, presidente.—Luis Barberini, secretario. —José M. Bidau, síndico

Buenos Aires, 25 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.
E. 2 agosto Nº 5756-v.2 agosto

1256

Norwich Unión Life Insurance Society

San Martín 186

Compañía Inglesa de Seguros Mutuos sobre la Vida

Casa Matriz en Norwich (Inglaterra)

Establecida en 1808

Reservas calculadas por las Tablas Om al 2 y 1/2 %

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 30 de Mayo de 1910

Fondos de Reserva $ oro 70 000.000

Balance trimestral de saldos de la Sucursal al día 30 de Junio de 1919

DEBE	$ m/n
Saldo anterior.............	119459 82
Sucursales..................	707 50
Bancos......	55512 85
Comisiones, Honorarios Médicos y Gastos...........	19501 33
Impuestos y Patentes.......	5967 61
Valores Rescatados.........	7792 43
Siniestros..........	5000 —
Préstamos sobre Pólizas....	2749 07
	216690 61

HABER	$ m/n
Saldo anterior	119459 82
Casa Matriz....	298 27
Primas	94625 41
Intereses............	2307 11
	216690 61

Buenos Aires, 12 de Julio de 1919.

C. R. González.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1919
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.
E. 2 agosto Nº 5777 v-3 agosto

1311

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión
(Balcarce 278)
Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Febrero de 1913
Capital autorizado . .... $ 250.000 —
Subscripto y realizado . » 175.000 —
Reserva .. . . » 25794 85
Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1919

ACTIVO	$ m/n
Muebles y Utiles....... ...	1897 06
Gastos de Instalaciones.....	2374 58
Caja y Bancos.............	4664 70
Documentos Descontados. .	377536 45
Acciones a Suscribir..	75000 —
Deudores en Gestión..... .	4442 —
Gastos Generales	4572 15
	470486 94

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado.		250000 —
Reserva Legal...	1063 21	
» de Previsión........ ..	12579 54	
Reserva Panteón Empleados......	439 83	
(Reserva de Seguros) para garantía de créditos	11712 27	25794 85
Dividendo a pagar		1799 33
Intereses y Descuentos Comisiones, etc...............		21523 24
Caja de Ahorros........		44616 06
Letras a Pagar.............		126691 35
Ejercicio Año 1919		62 06
		470486 94

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Manuel F. Pascual, presidente.— Teófilo Rocha hijo, gerente contador.— Vº Bº: José María Mucenta.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E 1º agosto Nº 5750-v.4 agosto

1238

EMBARCADERO ESCOCÉS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 459 — B. Aires.

Fecha de autorización por el Superior Gobierno Nacional, 31 de Octubre de 1905

Balance trimestral al 30 de Abril de 1919

ACTIVO	$ m/n
Propiedades, concesiones, etc.	719866 98
Muebles y útiles	2050 55
Varios deudores	36578 44
Caja	196 18
Chacra	2761 52
Cuentas explotación	28476 92
Gastos accidentes	103 50
	790044 09

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Emitidas 5000		
Acciones a		
$ 100 c/u	500000 —	
Devuelto el 20 %.	100000 —	400000 —
Varios acreedores		142546 83
Fondo de previsión		178627 39
» » reserva		14255 73
Cuentas de explotación		54614 14
		790044 09

Joh. C. Visser, presidente.—B. Rooselaar secretario.—Alfredo Dysdale, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 1° agosto Nº 5749-v.4 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 ladrillos de cal, con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles, de 12.30 a 4.30 pasado meridiano, y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 agosto.

Llámase a licitación para la enajenación de carbones para lámparas de arco.

Tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 2.10 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles, de 12.30 a 4.30 pasado meridiano y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el segundo semestre del año 1919 con destino a las dependencias municipales. — Tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p/m., y los Sábados de 9 a 11. a/m. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — El Secretario.

v- 7 agosto

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo, a las 2 p/m., para la provisión de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525—1er. piso.—Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — El Secretario.

v- 7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo, a las 2 y 15 p/m., para la provisión de 4.000 toneladas de piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525— 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — El Secretario.

v- 7 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) chaisse longue con destino al Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12 y 30 a 4 y 30 pasado meridiano, y los sábados de 9 y 30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — El secretario.

v-11 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de cuatrocientas (400) sillas de hierro, con destino a los Hospitales Durand y Piñero. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12 y 30 a 4 y 30 pasado meridiano, y los sábados de 9 y 30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1919. — El secretario.

v-11 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 19 de Agosto próximo venidero a las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1919.—Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de corriente eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz, en la Casa Central de Correos y Telégrafos y sus dependencias en esta Capital.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 m. a 6 p.m., todos los días hábiles y de 9 a.m. a 12 m. los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Agosto próximo venidero a las 10 a.m. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

-v-9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 25 de Agosto próximo a las 2,30 p. m., para la construcción de un pabellón dormitorio, pabellón comedor, y cocina con varanda y galería, en el Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, provincia de Buenos Aires, (F. C. O.), con arreglo a los formularios y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Administración General, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El Secretario.

-v-25 agosto

Llámase a licitación hasta el día 19 de Agosto próximo, a las 2 p.m., para la provisión de artículos de almacén y a las 2,30 p.m., para la de aceite; y hasta el día 20 del mismo mes, a las 2 p.m., para la de pan y a las 2,30 para la de café, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-19 agosto.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Empréstito Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, que el día 18 de Agosto próximo a las 2 y 1/2 p.m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos oro 327,600.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, entre las diversas casa bancarias consignadas en los títulos, cuyas circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 5 de Agosto a las 3,30 p. m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Septiembre de 1919.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente:

50 kilogramos aceite «Ottone», de primera.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina» de primera.
350 kilogramos arroz (Glacé).
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
60 kilos arvejas secas enteras, de primera del año.
20 kilos arvejas secas partidas.
20 kilos achicoria de primera.
20 kilos bacalao sin espinas.
1 gruesa fósforos.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
5 kilogramos fariña brasileña.
1 kilogramo canela de primera, en rama.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de trigo de primera.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz pisado blanco.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos de manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
40 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
180 kilogramos yerba paraguaya (Flor de Lys).

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca, de primera, gorda, fresca y despostada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, de primera.

Mensualmente:

30 kilogramos café «Caracolillo» de primera, tostado.
70 kilogramos café «Brasil» en grano tostado, de primera.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1.500 astillas, leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente:

2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente:

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:

1.000 piezas fruta de estación de primera calidad.

Mensualmente:

2 litros alquitrán (licor de).
3 litros alcohol.
1 kilogramo algodón.
3 litros aceite de castor.
2 litros aceite de almendras.
250 gramos benzoato de soda.
2 kilogramos bicarbonato de soda.
1 kilogramo biborato.
50 gramos cáscara sagrada.
50 gramos cafeína pura.
25 gramos cafeína benzoato.
2 litros glicerina pura.
12 frascos gotas «Livoniennes».
2 litros yoduro de hierro (jarabe).
6 frascos jarabe «Famel».
2 cajas pectoral para la tos (doctor Andreu).
50 gramos piramidón.
2 cajas sellos «Mónac» Nos. 1 y 2.
12 frascos solución «Pautauberge».
1 kilogramo sulfato de soda.
150 gramos tintura de opio.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, sin brote.
200 kilogramos batatas grandes, buena clase.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado grande (a elección).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — La Dirección.

v-5 agosto.

Penitenciaria Nacional

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaria Nacional durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m., debiendo las casas proponentes, en los casos que fuera posible, remitir muestra de los artículos que ofrecieren.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.—Exp. 306-A.

140 kilos de aceite de oliva de primera extra.
70 kilos de aceite de oliva de segunda extra.
107 kilos de azúcar R. A. en terrones.
370 kilos de azúcar Tucumana de 1ª extra.
1.000 kilos de azúcar Tucumana de segunda blanca.
245 kilos de arroz Carolina entero de primera.
600 kilos de arroz Bremen entero de segunda.
330 kilos de arvejas secas chilenas y enteras.
18.700 kilos de carne vacuna de 1ª clase.
44 kilos de café caracolillo tostado en grano de 1ª.

150 kilos de café Brasil en grano tostado de primera.
180 kilos de café Brasil en grano tostado, de segunda.
21 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
5 kilos de especies molidas Ceylán.
380 kilos de garbanzos chilenos de 1ª clase.
280 kilos de harina de maíz.
125 kilos de maíz blanco pisado.
50 litros de vinagre tinto de vino.
35.000 kilos de leña quebracho colorado campana en trozos.
13.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana hachada.
12.900 kilos de papas grandes francesas libres de brotos.
380 kilos de porotos nuevos salteños bolitas.
30 kilos de pimentón dulce de primera extra.
10 kilos y 500 gramos de té Ceylán, libre de polvo.
180 kilos de trigo entero, pelado.
95 kilos de tocino fresco salado con panceta.
200 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
96 kilos de manteca fresca.
45 kilos de dulce de membrillo de primera extra.
30 kilos de orejones de duraznos chilenos.
20 kilos de queso de rallar,—de Goya.—
770 kilos de sal gruesa de Cádiz.
35 kilos de sal fina refinada.
15 kilos de ciruelas limpias de 1ª.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
10 docenas de platos de loza piedra o hierro enlozado hondos.
12 docenas de platos de loza piedra o hierro enlozado, playos.
27 docenas de naranjas grandes de estación.
27 docenas de bananas grandes de estación.
160 docenas de huevos frescos.
20 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.
15 kilos de lentejas chilenas limpias.
10 kilos de fariña limpia.
15 kilos de frutas secas surtidas.
20 kilos de grasa de vaca en tarros de 2 kilos cada uno.
50 kilos de yerba mate Cruz de Malta o Flor de Lys.
900 kilos de verdura fresca surtida.
4.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas, campana.—C. R. Turdera, secretario.

v-7 agosto.

Llámase a licitación privada para el día siete del corriente a las 4,15 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano, debiendo los proponentes en los casos que fuere posible remitir muestra de los artículos que ofrecieren.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección conviniesen a los intereses del Establecimiento.

Expediente 300-A.
200 litros de aceite para máquina Vencedor o similar.
150 litros de kerosene.
150 litros de nafta.
100 kilos de estopa blanca de buena calidad.
100 kilos de trapos blancos y limpios.
120 kilos de ladrillos ingleses.
200 kilos de potasa negra en piedra.
200 kilos de soda comercial.
50 tarros de brillante Belge, de 1/2 litro cada uno.
12 tarros de Alcaucil de 1 litro cada uno.
100 trapos de algodón para piso, tamaño grande.
50 panes de sapolio.
100 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0,1/2, 1 1 y 1/2 y 2.
50 kilos tiza blanca en polvo. — C. R. Turdera, secretario.

v-7 agosto

Llámase a licitación privada para el día siete del corriente a las 3,45 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano, debiendo los proponentes en los casos que fuere posible remitir muestra de los artículos que ofrecieren.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección conviniesen a los intereses del Establecimiento.

Expediente 1114-T.
25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:
13.000 kilos en bobinas de 174 centímetros.
11.000 kilos en bobinas de 131 centímetros.
1.000 kilos en bobinas de 87 centímetros.
115 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada una.
5 litros aguarrás.
8 kilos de estopa.
12 kilos de hilo de acarreto para atar correspondencia.
2 kilos de hilo de acarreto para atar composición.
6 lápices azules.
6 lápices colorados.
1 soplete para soldar con capacidad de un litro.
3 cajas de tiza blanca.
2 gruesas tuercas para apretar formas.
12 pinzas para tipógrafos. — C. R. Turdera, secretario.

v-7 agosto

Llámase a licitación privada para el día siete del corriente a las 3,30 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano, debiendo los proponentes en los casos que fuere posible remitir muestra de los artículos que ofrecieren.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección conviniesen a los intereses del Establecimiento.

Expediente 1129-T.
20.000 kilos de harina tipo Favorita (cantidad aproximada).
25.000 kilos de harina tipo Especial (cantidad aproximada).
12.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos, campana.
1 kilo de azafrán selecto — C. R. Turdera, secretario.

v-7 agosto

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente, a las cuatro de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p m, debiendo los proponentes en los casos que fuere posible remitir muestra de los artículos que ofrecieren.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 782 C.
20 kilos de azúcar blanca R. A.
15 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo de aceite lavado y esterilizado (de olivas).
1 kilo de bismuto subnitrato.
15 kilos de creta preparada liviana.
10 kilos de glicerina 30° B.
5 kilos de magnesia calcinada.
10 kilos de sodio sulfato.
5 kilos de magnesia sulfato.
1 kilo de sodio benzoato.
1 kilo de regalis en polvo.
1 kilo de hinojo polvo.
1 kilo de jabón en polvo.
5 kilos de jabón de españa.
15 kilos de papel para despacho.
5 kilos de vaselina blanca.
250 gramos de antipirina.
250 gramos de aspirina.
500 gramos de bismuto salicilato.
100 gramos de permanganato de potasio.
50 gramos bromuro alcanfor.
500 gramos calcio fosfato.
100 gramos glicerofosfato
20 gramos de carmín.
25 gramos de cocaína clorhidrato.
10 gramos stovaina.
500 gramos de tiocol.
50 gramos veronal.
50 gramos de vainillina.
100 gramos de sulfato de zinc.
200 gramos de sándalo Sydenham.
200 gramos de levadura de cerveza.
250 gramos potasio bromuro.
50 gramos de piramidon.
200 gramos de sulfato de quinina.
100 gramos Clorhidrato quinina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sodio salicilato.
500 gramos coaltar lavado de hulla.
20 vendas cambray de 5 centímetros cada una.
20 vendas de gasa 5—10 centímetros cada una.
10 paquetes de cajas de viruta.
250 gramos de extracto de flúido potigala.
250 gramos extracto de flúido genciana.
250 gramos de extracto de flúido achicoria.
200 gramos solución codeína (10 por mil).
300 gramos de alcoholatura raíz acónito.
200 gramos de tintura de balladona.
200 gramos de glicerofosfato sodio líquido.
200 gramos de gotas amargas Beanmé.
10 litros de agua oxigenada.
1 litro de agua laurel cerezo destilada.
1 litro de agua destilada de azahar.
50 litros de agua destilada.
5 litros de tintura de iodo.
3 litros de formol puro.
2 litros de bencina rectificada.
3 litros de eter sulfúrico.
3 frascos solución cloruro adrenalina P. D.
2 frascos de digitalina Mialhe.
36 cepillos para dientes.
6 tubos catgut Triollet (Nº 2, 3 4 de cada uno).
3 tubos crin de florencia de 1ª clase.
2 jeringas para inyecciones de 5 centímetros cúbicos cada una.
1 pera grande de goma.
3 termómetros clínicos.
3 tubos seda esterilizada de Nº 0.
3 tubos de seda esterilizada del Nº 1.
3 tubos de seda esterilizada del Nº 2.
2 agujas para inyecciones de 3 centímetros.
2 agujas para inyecciones de 5 centímetros.
12 piezas de gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas.
10 metros de tubo de goma para irrigador.
1 metro de tubo de goma para drenaje (0.005 m/m. de luz)
1 metro de tubo de goma para drenaje (1 cm. de luz).
200 corchos para botellas.
800 frascos de 60, 100, 200 y 300 gramos. 200 de cada uno.
400 frascos para despacho, de 60 y 300 gramos (200 de cada uno).
1 irrigador enlozado.
1 piedra de loza para pomadas (3 centímetros).
100 gramos Gabet rojo (colorante).
100 gramos colorante Gabet azul.— C. R. Turdera, Secretario.

v- 7 agosto.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a tercera licitación para el día 19 de Agosto del corriente año a las 3 1/2 p.m., para la provisión de 250.000 metros de lienzo tablón necesario para la confección de ropa interior que precisará el Ejército, durante el corriente año y que no fueron adjudicados en las licitaciones celebradas el 20 de Mayo y 27 de Junio próximos pasados.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón 1407 cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m., a 6, p. m; — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v.12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p/m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v- 12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo a las 3 p.m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

-v-19 agosto.

Llámase a tercera licitación para el día 5 de Agosto del corriente año a las 3 p/m., por la provisión de 110.000 metros de brin kaki de 1,40 metros de ancho necesario para la confección de vestuario que precisará el Ejército durante el corriente año y que no fueron adjudicados en las licitaciones celebradas el 20 de Mayo y 27 de Junio próximos pasados.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la IV, División de esta Dirección General, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 5 p/m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v- 5 agosto

Llámase a tercera licitación para el día 19 de Agosto del corriente año, a las 3 1/2 p.m., por la provisión de 250.000 metros de lienzo tablón necesario para la confección de ropa interior que precisará el Ejército durante el corriente año, y que no fueron adjudicados en las licitaciones celebradas el 20 de Mayo y 27 de Junio próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón 1407 cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-19 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas pa-

ra la provisión de artículos para el primer semestre de 1920 con destino a los depósitos que se indican, para las siguientes fechas.

Agosto 19 de 1919: ferretería y naval.
Septiembre 2 de 1919: víveres.
Septiembre 9 de 1919: electricidad y radiotelegrafía.
Septiembre 23 de 1919: droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919.—El Secretario.

v-23 septiembre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas, para el día 8 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

-v- 17 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de French a La Niña, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 61.073,00 m/n., siendo de 300 días el plazo fijado para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Larrea a Palantelén, de la zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.045,59 m/n., siendo de noventa días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Embajador Martini del Ferrocarril Oeste en el territorio de la Pampa cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 42.936,85 moneda nacional, siendo de 180 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director y acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra deberán ser consultados en el Juzgado Letrado de Sección en Santa Rosa de Toay o en la secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos Reconquista 575, de 12 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

v-20 agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Agosto a las 3 p. m., para el suministro de 200 toneladas de cemento portland, que responda al pliego de condiciones que rige la provisión y recibo de ése material.

Las propuestas se presentarán de conformidad con las bases de licitación que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. — El Secretario.

-v-5 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo a las 3 p. m., para la provisión de 5.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff», que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden solicitar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919.

-v-28 agosto.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Magdalena Leoni de Dulom por sí y sus hijos menores don Antonio Carlos, doña Zulema Graciana, don Pedro Rodolfo, don Osvaldo Edmundo, doña María Justa, doña Raquel Beatriz y don Oscar Ramón Dulom, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Pedro Dulom. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — El Secretario.

-v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Amabile de Costabile por sí y su hija menor doña Rafaela Costabile, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección del Puerto, don José Costabile. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — El Secretario.

-v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dorotea Benac de Llamas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Gerónimo Llamas. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — El Secretario.

-v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pereyra, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1919. — El secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa María Vernier de Peitrafesa y doña María Luisa Pietrafesa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Roque Pietrafesa. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — El secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Etelvira Coll de Gómez por sí y sus hijos menores don Carlos Alberto, D. Ricardo Ventura y D. Roberto Enrique Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario y Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas, don Ricardo Segundo Gómez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Fermina Gabel de Cortazar, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Pedro Cortazar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Adriana Soler y Planas de Padilla por sí y su hija menor doña Adriana Elvira Padilla, y por sí las señoritas María Luisa y Joaquina Valentina Padilla, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don José Labusta Padilla. — Buenos Aires, Julio 30 de 1919. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Bruno de Espinosa, por sí y sus hijos menores don Cosme Mario, doña María Angélica Alfonsina, don Julio Américo, doña María Crisóloga, don Aníbal Agustín, don Ladislao Alejandro y doña Juana Lorenza Espinosa en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Cosme Espinosa. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349; doña Olegaria Carneiro de Arellano Seminario en su carácter de viuda del ex-empleado de la Intendencia General de Guerra don Manuel Fernando Arellano Seminario. — Buenos Aires 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Bengolea de González, por sí y su hija menor doña Manuela Mercedes González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Manuel González. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sofía Videla de Sanguinetti, en su carácter de madre del ex Contador de los Tribunales de la Capital y Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, don Eduardo Humberto Sanguinetti. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Manuela Louton de Lallera, por sí y su hija menor doña María Lallera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Vista de la Aduana de la Capital, don Servandi o Servando Casimiro Lallera. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Saludas de Bielsa, por sí y su hijo menor don Joaquín Bielsa, y, por sí la señorita María Dolores Bielsa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Joaquín Bielsa o Bielza. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Tomasa Josefa del Rosario Olmos, en su carácter de

hija legítima del ex Defensor de Pobres, incapaces y ausentes de los Tribunales de la Capital, don José Antonio Olmos. — Buenos Aires, 23 Julio de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ercilia Rubio de Piñero, por sí y su hija menor Dª María Ercilia Florencia Piñero, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Horacio G. Piñero. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — El Secretario.

v-6 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Cerri, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 16 de 1919. —El Secretario.

v-21 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. ALDO SAUL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 15 de 1919. — El Secretario.

v-20 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Leonardi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

v- 12 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado, en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Luciano Benítez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

v- 12 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jose Braña, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

v- 11 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Abraham que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor M. González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sabter a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Vicente Raño, en representación de los menores doña Amalia Rosa, don Enrique, doña María Elena, don Carlos Isaac y doña Nélida Juana Barocela y la señorita Sara Barocela, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada Dª María Amalia Raño de Barocela. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

v-18 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Hassan Yenha y Naime Mender, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 4·29 y pesos 4·53 m/n, que adeudan al Fisco en concepto de arrendamientos de terrenos en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3, m/n, cada uno por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E julio 26 s/p. p. -v-6 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de los equipajes rezagados que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1747 R o 960 D o 54 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca C. Srousson, sin número, 1 baúl, vapor H. Loch, paquete D y, fecha de entrada Febrero 11 de 1919; marca D C C, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete D 2, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca G, sin número, 1 cajón, vapor Daero, paquete D 3, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca J N, número 33, 1 cajón, vapor Vauban, paquete D 4, fecha de entrada Marzo 11 de 1919; marca Honoria de Lafontaine, sin número, 1 baúl, vapor T. di Savoia, paquete D 5, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; marca P V Denis, sin número, 1 sombrerera, vapor T. di Savoia, paquete D 6, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; marca Marcos Pages, número 41, 1 esq., vapor R. V. Eugenia, paquete D 7, fecha de entrada Marzo 17 de 1919; marca Amedeé Valcan, sin número, 1 baúl, vapor Samara, paquete D 8, fecha de entrada Febrero 13 de 1919; marca A. Byrne, sin número, 1 catre, vapor H. Rorer, paquete D 9, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca M. Pettit, número 4, 1 cajón, vapor Deseado, paquete D 10, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Miguel Canarera, sin número, 1 valija, vapor H. Pride, paquete D 11, fecha de entrada Marzo 1º de 1919; marca Hstiuson, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, paquete D 12, fecha de entrada Marzo 1º de 1919; sin marca, sin número, 1 galera, vapor Frisia, paquete D 13, fecha de entrada Marzo 18 de 1919; sin marca, sin número, 1 atado, vapor León XIII, paquete C 1, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor León XIII, paquete C 2, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Loza 2, número, 223 H, 1 baúl, vapor León XIII, paquete 3, fecha de entrada, Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 4, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Cándido Losada, número 82, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 5, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Pilar Méndez, número 98, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 6, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca José Pama, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 7, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 8, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Generosa, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 9, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío colchón, vapor León XIII, paquete C 10, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, paquete C 11, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, paquete C 12, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío colchón, vapor León XIII, paquete C 13, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca D. Cisnero, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, paquete C 14, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca Agreat Crosby, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, paquete C 15, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca Rogelia Montero, sin número, 1 máquina coser, vapor Demerara, paquete C 16, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío sillas, vapor Demerara, paquete C 17, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca José Sanguinetti, sin número, 1 cajón, vapor Río Barbosa, paquete C 18, fecha de entrada Febrero 10 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, paquete C 19, fecha de entrada Marzo 18 de 1919; marca Guillermo Lamarca, sin número, 1 lío sillas, vapor Frisia, paquete C 20, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío ropa, vapor T. di Savoia, paquete C 21, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Valbanera, paquete 22, fecha de entrada Febrero 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete 23, fecha de entrada Diciembre 1918; marca Rosa Castro, sin número, 1 baúl, vapor San Paulo, paquete 24, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca Rosa Castro, sin núm. 1 lío colchón, vapor San Pablo, paquete 25, fecha de entrada Junio 18/918; marca Rosa Castro, sin número, 1 canasto, vapor San Paulo, paquete 26, fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 at. cuadros, vapor San Paulo, paquete 27, fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor San Paulo, paquete 28, fecha de entrada Junio 18/918; marca Rosa Castro, sin número, 1 lío ropa, vapor San Paulo, paquete 29 fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 at. madera, vapor T. de Savoia, paquete 30, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor El Argentino, paquete 31, fecha de entrada Febrero 18 de 1919. — El Jefe.

-v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez se hace saber a los dueños o consignatarios que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 924 U o 726 A o 17 U, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Rocha abajo Brenta, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jeje.

-v-9 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1017 D o 818 A o 18 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. M. C., sin número, 6 cajones, vapor Frey, paquete 2587, fecha de entrada Septiembre 13 de 1918. — El Jefe.

-v-9 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 860 C. o 1030 A. o 18 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca E. M. C., sin número, 1 cajón, vapor A. R. de Geudrily, paquete 1019, fecha de entrada Abril 18 de 1917. — El Jefe.

v-9 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 38/919 o 266 R. o 1069 A, o 57 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 38/919

Marca A M X número 234, 1 cajón, vapor Pacífico, paquete 1163, fecha de entrada Mayo 2 1917; marca en triángulo arriba E C sin número, 1 paquete, vapor Pacífico, paquete 1163 fecha de entrada, Mayo 2 1917; marca en triángulo, sin número, 2 esq., vapor Pacífico, paquete 1163, fecha de en- Mayo 2 1917; marca en triángulo M. T, número 3, 1 fcajón, vapor Pacífico, paquete 1163, fecha de entrada, Mayo 2 1917; sin marca sin número, 214 atados, vapor Sargento Albuquerque, paquete, 1282 fecha de entrada, Mayo 7 1918; marca B C, sin número, 2 1/2 brcas, vapor Ibiapaba, paquete 1158, fecha de entrada, Abril 25 1918; marca en diamante o arriba A C abajo varios, sin número, 1 fardo, vapor Estrella, paquete 491 fecha de entrada, Febrero 19 1917; marca N P J sin número, 1 cajón, vapor Estrella, paquete 491, fecha de entrada, Febrero 19 1917; sin marca, sin número, 9 bolsas, vapor Yaguaribe paquete 804 fecha de entrada, Marzo 16 1917. — El Jefe.

-v- 5 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 301 C o 1050 A o 21 C que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante J F M abajo S W I I T sin número, 4 cajones, vapor Vestris, paquete 1005, fecha de entrada Abril 10 1917. — El Jefe.

-v-25 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 10/1919 o 314 A o 85 R o 59 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 10/1919.

Marca J C S, sin número, 21 piedras, vapor Reina Victoria, paquete 3193, fecha de entrada septiembre 27 de 1916; marca G A J, sin número, 154 piezas; vapor Raeburn, paquete 3661, fecha de entrada noviembre 5 de 1916; marca en diamante 367, sin número, 1 pieza, vapor Raeburn, paquete 3661, fecha de entrada noviembre 5 de 1916; marca en diamante W I O C, sin número, 1 caja, vapor Santa Bárbara, paquete 30, fecha de entrada enero 4 de 1917: marca D O C, sin número, 6 caños, vapor Drydar paquete 205, fecha de entrada enero 21 de 1917; marca O X X O abajo verde, sin número, 15 barricas, vapor Phidias, paquete 224,

fecha de entrada enero 23 de 1917; marca Rinaldo Cúneo, números 13 a 15, 3 cajones, vapor Hyperia, paquete 4401, fecha de entrada octubre 18 de 1915; marca Rinaldo Cúneo, número 30/33, 4 cajones, vapor Hyperia, paquete 4901, fecha de entrada octubre 18 de 1915; marca Rinaldo Cúneo, números 37 y 42, 2 cajones vapor Hyperia paquete 4901, fecha de entrada octubre 18 de 1915; marca en óvalo S abajo San Francisco, sin número, 1 bolsa, vapor W. Marú paquete 80, fecha de entrada enero 10 de 1918; marca B W C, sin número, 2 bolsas, vapor W. Marú, paquete 80 fecha de entrada enero 10 de 1918; marca Torre, sin número, 2 y 1/2 barricas, vapor Acre, paquete 185, fecha de entrada enero 19 de 1918; marca D P, sin número, 2 atados, vapor Oubatao, paquete 244, fecha de entrada enero 25 de 1919; marca Mascota abajo M H C, sin número, 1 y 1/10 barrica, vapor Oubatao, paquete 244, fecha de entrada enero 25 de 1919; marca Y A abajo B O C Rosario, sin número, 1 barrica, vapor Oubatao, paquete 244, fecha de entrada enero 25 de 1918; marca L R, sin número, 1 fardo, vapor Camamú, paquete 3007, fecha de entrada diciembre 9 de 1917; marca A R C, número 422, 1 fardo, vapor Homereus, paquete 40, fecha de entrada enero 5 de 1917; marca en diamante A M J 9178 A G L arriba, número 142, 1 esqueleto, vapor Homereus, paquete 40, fecha de entrada enero 5 de 1917; marca C F K, número 1 1 cajón, vapor Catalina, paquete 149, fecha de entrada enero 17 de 1919; marca E E, sin número, 1 y 1/10 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 53, fecha de entrada, enero 7 de 1918; marca Industria Mataraso de Paraná 2, sin número, 1 y 1/4 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 53, fecha de entrada enero 7 de 1918; marca R C C, sin número, 3 y 1/2 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 53, fecha de entrada enero 7 de 1918; marca Superior abajo 14 N, sin número, 1 y 1/2 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 53, fecha de entrada enero 7 de 1918; marca La Cautiva, sin número, 16 y 1/4 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 53, fecha de entrada enero 7 de 1918; marca Y A abajo B C O, sin número, 5 bolsas, vapor Sao Paulo, paquete 53, fecha de entrada enero 7 de 1918; marca Moss y Cía, sin número, 1 bolsa, vapor Sao Paulo, paquete 53, fecha de entrada enero 7 de 1918; marca Sotelo, sin número, 1 y 1/2 barrica, vapor Sao Paulo, paquete 53, fecha de entrada enero 7 de 1918; sin marca o en diamante K A G O T, sin número, 1 bobina, vapor Audijk, paquete 4112, fecha de entrada diciembre 25 de 1918; marca F Lodice, números 155 y 59, 2 cajones, vapor Audijk, paquete 4112, fecha de entrada diciembre 25 de 1918; marca T L, sin número, 2 cajones, vapor Federico, paquete 155, fecha de entrada enero 16 de 1918; marca en diamante F N B, sin número 6 bultos, vapor Veratir, paquete 173, fecha de entrada enero 18 de 1918. — El Jefe.

v-5 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, Nos. 1828 R. o 527 M. o 56 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Juan de León, sin número, 1 caja, vapor Valbanera, serie A., 1046, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca T. Bracônnier, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie A. 893, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Francisco Rodríguez, número 1027, 1 paquete, vapor Cuyaba, serie A. 1149, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Saroje Irvine, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, serie A. 1183, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca E. M. Riglos, sin número, 1 cajón vapor H. Loch, serie A. 1186, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Unión Trading, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, serie A. 1190, fecha de entrada Marzo 20 de 1919 marca F. de la Hoz Manrique, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie A. 1203, fecha de entrada Marzo 20 de 1919 marca Emilio Torre, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A. 1253, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Prat y Cía., sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A. 1254 fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Emilio Torres, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 1256, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca J. N., sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A. 1257, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca D. G. Anderson, sin número, 1 cajón vapor Plutarch, serie A. 1331, fecha de entrada Marzo 24 de 1919; marca The Unión Trading, sin número, 1 cajón, vapor Plutarch, serie A. 1342, fecha de entrada Marzo 24 de 1919; marca G. C Dickinson C. A., sin número, 1 cajón, vapor Río de Janeiro, serie A 1349, fecha de entrada Marzo 24 de 1919; marca Enrique Calré, sin número, 1 paquete, vapor H. Star, serie A. 1402, fecha de entrada Marzo 24 de 1919; marca T. C., sin número, 1 cajón, vapor Jaureguiberri, serie A 1503, fecha de entrada Marzo 24 de 1919; marca C. Caravia, sin número, 1 bulto, C. de Montevideo, serie Z. 100, fecha de entrada Enero 25 de 1919 — El Jefe.

-v- 18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nos. 37/1919 o 264 R. o 1064 A. o 58 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 37/1919.

Marca O. X. X. O, abajo verde, sin número, 3 atados, vapor Cavour; paquete 1256, fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca P. V. H., sin número, 1 atado, vapor Cavour; paquete 1256, fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca P. Z., número 2730, 1 fardo, vapor Burgudg, paquete 1003; fecha de entrada Abril 12 de 1918; marca P. Z., número 046 al 49, 4 fardos, vapor Burgundy, paquete 1003; fecha de entrada Abril 12 de 1918; marca L. H. G., sin número, 3 atados Montanan, paquete 966, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca G. L. G., número 7, 1 cajón; vapor Montanan, paquete 966, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca en diamante 1624 arriba A. P., sin número, 1 cajón, vapor Montanan, paquete 966; Abril 7 de 1917; marca Vicente Valente y Cía., sin número, 1 cajón vapor Montanan, paquete 966, fecha de entrada Abril 7 de 1917; Conden Hnos., sin número, 1 cajón, vapor Nordeu paquete 1341, fecha de entrada Mayo 24 de 1917; marca en cuadro Stok, números 1 3, 2 cajones, vapor Nordeu; paquete 1341, fecha de entrada Mayo 24 de 1917; marca en diamante V. N. G. número 488, 1 cajón, vapor Nordeu; paquete 1341, fecha de entrada Mayo 24 de 1917; marca en diamante, 823, número 7, 1 fardo, vapor Plutarcl; paquete 1070, fecha de entrada Abril 17 de 1918; marca S. H., sin número 1 bulto, Plutarcl, paquete 1070; fecha de entrada 17 de 1918; marca H. E. N., sin número, 128 bultos; vapor Plutarcl, paquete 1070, fecha de entrada Abril 17 de 1918; marca en cuadro Tonitor, sin número, 2 rollos; vapor J. L. Morrinkel, paquete 1249, fecha de entrada Mayo 3 de 1918; marca G. I., sin número, 1 cajón; vapor Biornefiord, paquete 1170, fecha de entrada Abril 25 de 1918; marca en diamante G. J. C., sin número, 1 cajón, vapor Bjornefjord, paquete 1170; fecha de entrada Abril 26 de 1918; marca en diamante K., sin número, 1 cajón, vapor Bjorue‍fjord, paquete 1170; fecha de entrada Abril 26 de 1918; marca N. M. G., número 54, 1 cajón; vapor Bjoruefjord, paquete 1170, fecha de entrada Abril 26 de 1919; marca Heing B. R., sin número, 1 cajón; vapor Bjornefjord, paquete 1170, fecha de entrada Abril 26 de 1918; marca Heing B. R., números 1, 2; 3; 4; 4 cajones, vapor Bjornefjord, paquete 1170, fecha de entrada Abril 26 de 1919; marca 3322 abajo Tanqueran, sin número, 8 pzas. vapor Bjornefjord, paquete 1170, fecha de entrada Abril 26 de 1918; marca en diamante P. H. 126, números 4 5, 2 cajones; vapor Bessegen, paquete 833, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca Valeira Hermanos, número 292, 1 cajón; vapor Bessegen, paquete 833, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca M. Lowenthol, número 5, 1 cajón vapor Bessegen, paquete 833, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca J. Bradfort, número 9756, 1 cajón; vapor Bessegen, paquete 833, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca en diamante H. W. P. 42, sin número, 3 paquetes, vapor Bessegen, paquete 833, fecha de entrada Marzo 21 de 1918; marca La Belga, sin número, vapor Bessegen, pabuete 833, fecha de entrada Marzo 21 de 1918. — El Jefe.

-v-5 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de ésta, a don J. Z. Agüero Vera para que dentro del mismo, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 396 moneda nacional, importe que percibió indebidamente en concepto de servicios prestados en la Oficina del Padrón Electoral, durante el mes de Noviembre de 1917, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 17 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con tal motivo: bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — El Secretario.

E. 31 julio S/p. p. — v. 11 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «John Quebeke», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E 31 julio N° 131 -v-5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita a don Juan Grassi, a fin de que se presente dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento le ha iniciado Adela Salvado de Grassi, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan Carlos Fox, secretario.

E-1° agosto S. p. p.-v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Amar o Emilio Navarro», procesado por hurto a Juan Salomón, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio N° 132 s/p p v-5 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Moisés Barnatán», procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio N° 133 s/p p v-5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Aranda», procesado por hurto a Antonio Alegría, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E 31 julio N° 134 s/p p -v-5 sepbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Antonio Juan Rey» para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas cuatro y cinco inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E 31 julio 127 s/p p -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Alejo o Alejandro Vitullo para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas una a fojas cinco inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E 31 julio 128 s/p p -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don «Enrique Planes para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas tres a fojas nueve inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E 31 julio 129 s/p p -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don «Carlos Rebusque» para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas tres a fojas ocho y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 30

de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.
E 31 julio 130 s/p. p. -v-6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Petrona Alvarez, acusada de hurto con abuso de confianza a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarada rebelde. — Buenos Aires, julio 16 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.
E. 21 julio—121—s/p. p. v-25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Enrique Toso para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 16 de 1919 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
E. 21 julio—125—v- 25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Juan Salaberry para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — José F Calvo, secretario.
E. 21 julio 126 s/p. p. v- 25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL NUÑEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 16 julio 122-S/p. p. v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a DAVID MESSORE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 16 julio-123S/p. p. v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Quintilio Faes para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — J. Serrano, secretario.
E. 5 julio—115—s/p. p. v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Saverio Caputto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por homicidio en la persona de Rafael Venturi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E. 5 julio—114—s/p. p. v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MAIOLO, para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 julio 110 s/p. p. -v- 9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LEPISCOPO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 julio 111 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Guitian, Aurora Romero, Justo Pérez y Carmen García, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de estafa, hurto, disparo de arma de fuego e infanticidio respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 julio 112 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Varela y a Julio Fernánddez González o Santiago o José Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 julio Nº 113 S. p. p. v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Domingo Canasa (a) Ñato Antonio», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 julio Nº 107 S/p.p. -v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Mauricia Dolosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 10 julio—116—S. p/p.-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Julio Gregorio Goldenberg, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.
E. 10 julio—117—S./p. p. -v -13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: María Luisa A. de Fraga, por malversación; José López, por hurto; Manuel Fontan, por defraudación; Emilio Fernández, por hurto; Antonio Zungri, por quiebra; Manuel Díaz, por malversación; Salomón Cohen, por quiebra; Juan Nápoli, (a) El Pibe Brasilero, por hurto y Juan Campos, por defraudación; para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio uno de 1919. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
E-10 julio 118 S/p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Alonso», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 julio Nº 106 S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Máximo Patrón», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 julio Nº 108-S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Pascual», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 julio 109 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Contreras, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 1º julio — 104 -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Littman Kroll y Pedro Mingotti, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — M. Frías Padilla, secretario.
E 1º julio — 105 S/p p -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Ambrosio Merello, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. (Palacio de Justicia—3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán).
E 28 junio — 101 S/ p p -v-4agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto de nombre Luis, (a) «El Pibe», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego a Antonio Montano y lesiones a Guido Bisaggia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E 28 junio — 102 S/ p p -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Litz, para que comparezca al dicho Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E 28 junio — 103 S/p p -v-4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «Pedro Zabalza» y «Víctor Literal», acusados de defraudación; «Pedro Giménez», acusado de hurto; y «Juan Antonio» y «Domingo Munitiz», acusados de defraudación; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 14 julio—119—S./p. p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Alicia Mansilla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay. Tercer piso.
E. 14 julio—120—S/ p. p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Biscay de Obry, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 14 julio—121—S./p. p. v-18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos «José María Otegui», acusado de robo, «José Alvarez» y «Eugenio Marcos», acusados de estafa, «Emilio Croci», acusado de defraudación, y «Perla Lister», acusada de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio veintitrés de mil novecientos diez y nueve. — Juan J. Coria, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E 2 agosto 136 S/p. p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Luis Aragona» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 2 agosto 135 S/ p. p. -v-8 Sbre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Q. 3029 se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo» el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el día 24 de Enero del año 1878 y el segundo que también encalló el día 1º de Julio del año 1891 poco más al Sud que la anterior, próximo a la Punta Médanos; ambas embarcaciones son de hierro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-9 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R-7804, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 metros, manga 1,60 metros, puntal 0,50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro de plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v- 9 agosto

Por disposición del Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente R. 7804, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la costa de la isla denominada «El Cisne», jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo y cuyas características son las siguientes: Eslora 6.30 metros, manga 1.60 metros y puntal 0.50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v- 28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357, es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1.20 metros, eslora 3.65 metros, y puntal 0.43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-14 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chata que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar donde actualmente se encuentra en depósito.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga faja 0,97 metros; proa 0,90 metros; eslora 3,28 metros; tiene una sola bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-19 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A 1185, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro; ribeteado de lata, eslora 4,25 metros; manga 1,15 metros, y puntal 0,48 metros; le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados, deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-19 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 2159 D. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

Padrón Minero de los Territorios Nacionales formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 10.273.

(Advertencia)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esto es no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses del vencimiento.

2ª El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La publicación del Padrón se hará por treinta días en el Boletín Oficial, comenzando por el capítulo correspondiente al Territorio de los Andes; y sucesivamente se publicarán por igual tiempo los de los demás territorios.

Al terminarse esta publicación oficial la Dirección General de Minas pondrá a disposición de los interesados un folleto conteniendo los diversos capítulos del Padrón en forma de cuadros, para mayor facilidad de la consulta.

CAPITULO I

Territorio Nacional de Los Andes

SECCIÓN 1ª — MINAS REGISTRADAS

Expediente C-2925-10. — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Centenario. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª categoría. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro 14-9-10. — Número del Registro de minas: 248. — Canon. — Ley Nº 10273: Art. 4º inciso 2º — Art. 13. — Por pertenencia al semestre: $ 25. — Semestres de exención: 2. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-802-16. — Juan M. de Ezcurra. — Nombre de la mina: Arethusa. — Situación: Susquis. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 27-9-16. — Número del Registro de minas: 252. — Canon: — Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 4. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-1505-16. — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Primera. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 23-10-18. — Nº del registro de minas: 256. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 2. — Cargo total en el segundo semestre de 1919. $ 25 m/n.

Expediente C-1506-16 — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Tercera y Segunda. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del Registro: 1-10-17. — Nº del registro de minas: 254. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13. — Por: pertenencia al semestre pesos 25. — Semestres de exención 4. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente F-228-09. — Cuevitas Trading Cº: — Nombre de la mina: Sarita. — Situación: Pozuelos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª cat. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del registro: 17-7-09. — Nº del registro de minas: 25. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13 Por pertenencia al semestre: $ 25 — Adeudo por semestres vencidos: $ 50 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 100 m/n.

Total de pertenencias: 7.—Cargo al 2º semestre de 1919: pesos 275 m/n.

SECCIÓN 2ª — MINAS CONCEDIDAS

Manuel Moreno. — Nombre de la mina: Vicuña. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre y plata. — Categoría: Descubrimiento 1ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 18. — Fecha de la aprobación de la mensura: 23/7/08. — Nº del Registro de pertenencias: 69. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 150. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 150. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 300.

H. J. Teasdale, E. W Poore y E. Solá. — Nombre de la mina: La Concordia. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre. — Categoría: Grupo Minero 1ª. — Número de pertenencias: 4 — Superficie en hectáreas 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/4/07. — Nº del Registro de pertenencias: 66. — Canon: Ley 10273 Art. 4º inc. 1º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 200. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 200. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 400.

López Callvete, Martearena y otros. — Nombre de la mina: Lamartine. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Oro, plata y plomo. — Categoría: Denuncios 1ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 6. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/4/91. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company. —Nombre de la mina: Industria. — Situación: Pastos grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 17/11/08.—Nº del Registro de pertenencias: 96.—Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 2º.—Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo

total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carlota. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 16. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Delia (Sud). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 25/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 15 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Julio Roca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 13. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Francisca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 20 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Carmen. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 17. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Uruguay. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: [illegible]. — Nº del Registro de pertenencias: 11. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Corina. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 25/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 19. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: María (Sud). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 18. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Avellaneda. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 8. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Buenos Aires. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 7. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Moreno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 11. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sarmiento. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 12. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Rivadavia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 13. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Alsina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 9. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Salteña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 58. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Díaz Ibarguren y J. Aldorino — Nombre de la mina: Elena. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 120. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Porvenir. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/7/03. — Nº del Registro de pertenencias: 100. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sahara. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/2/05. — Nº del Registro de pertenencias: 21. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Toca. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda. Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de la aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 70. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Total: do por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Martín.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría. Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 87 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos mo- pesos moneda nacional 25. — Adeu- 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Pablo.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 95. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Felipe.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 89. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 90. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San José. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 91. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Jorge. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 92. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Juan. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22908. — Nº del Registro de pertenencias: 80. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Pichunga.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 93 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santa Rosa.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura:

22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 79. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Miguel.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 91. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Sol Argentino.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 86. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Consuelo. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 71. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Pedro. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 81. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Odin y Thor.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 78. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Domingo.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 88. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santiago. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 72. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Aegir. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 74. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de Luján.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 73. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de las Mercedes.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª.—Nº de pertenencias: 1.—Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. —Nº del Registro de pertenencias: 75. —Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Tomás.—Situación; Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 77. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Andrés.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 76. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Salteña. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 130. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Mañana. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 127. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos 25 m/n. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919 pesos 50 m/n.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Cuba. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 128. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Habana.—Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 129. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Alicia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 60. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina La Paz. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 11/10/05. — Nº del Registro de pertenencias: 55. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo to- vencidos: pesos m/n. 50. — Cargo to- neda nacional, 100.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Siberia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 5. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Antuco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 32. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 4. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clarisa. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 28/6/06. — Número del Registro de pertenencias: 50. — Canon: Ley 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/1/09. — Número del Registro de pertenencias: 97. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Modesto y Pedro Herce. — Nombre de la mina: Juanita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/9/06. — Nº del Registro de pertenencias: 64. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º, inciso 2º Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos 150 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Becerro de Oro:. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 61. — Cánon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Osiris. — Situación: Caurchari. — Substancias Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 62. — Canon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencias: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Despreciada. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 82. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Atilio. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 83. — Cánon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Perdida. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 85. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Francisco. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08 — Nº del Registro de pertenencias: 84 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Carolina — Situación: Rincón — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3 — Superficie en hectáreas: 300 — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15 — Nº del Registro de pertenencias: 125 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Asención I. de Dávalos. — Nombre de la mina: Providencia y Calchaquina — Situación: Hombre Muerto — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 18 — Superficie en hectáreas: 1.800. — Fecha de aproba-

ción de la mensura: 20/9/10 — Nº del Registro de pertenencias: 101 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 450. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 900.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Paulina — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06 — Nº del Registro de pertenencias: 5[illegible] — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inés — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 57 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Nicolás — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 47 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Federico — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 48 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juana, Pedro y María — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 3 — Superficie en hectáreas: 300 — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 49 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Norte). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 53 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mascota — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 3 — Superficie en hectáreas: 300 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 5[illegible] — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Unión — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 5[illegible] — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ester. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05 — Nº del Registro de pertenencias: 52 — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Teresa. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 32. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Fidela. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 22. — Canon: Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clotilde. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: [illegible]. — Canon Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Josefina. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 25. — Canon: Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sara Inés. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº del Registro de pertenencias: 23. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 23.—Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mercedes. — Situación: Olaróz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 44. — Canon Ley Nº 10.273, Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 45. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Marieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 46. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Eduardo Daniel. — Situación Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría. Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 35. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Vicente. — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 27. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Gabriel. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 28. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Felipe. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 30. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mario. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 40. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ernesto. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 38. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Etelvina. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 41. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Huberto. — Situación: Olaróz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 37. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Malvina. — Situación: Olaroz — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 42. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: José Carlos. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 36. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lisandro — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 39. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lucía. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 24. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4 inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. —

Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clorinda. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 34. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lorenzo. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 29 — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Manuela. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº. del Registro de pertenencias: 43. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Luis Enrique. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 31. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos pesos monada nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — Nº del Registro de pertenencias: 26. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: María y Luisa.—Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 25/2/08. — Nº del Registro de pertenencias: 68. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Argentina I y II. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Azufre. — Categoría: Descubrimiento 2ª —Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 12. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/1/09. — Nº del Registro de pertenencias: 98. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inmejorable. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 63. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º, inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Nueva Siberia. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª: — Nº de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 54 — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 150.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Adela. — Situación: Llullaillaco — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/2/08. — Nº del Registro de pertenencias: 67. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º. inciso 2 — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos 25 moneda nacional — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919, pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Delia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11 — Nº del Registro de pertenencias: 131. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. Al semestre por pertenencia pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Esther. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 113. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: $ 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos 50 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clemencia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 104. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Delia (Norte).—Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 105. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Graziella. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 106. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co — Nombre de la mina: Linda — Situación: Caurchari. — Subtancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 107. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Emma. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 122. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Central). — Situación: Caurchari. Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10.— Nº del Registro de pertenencias: 103. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Marcelo. — Situación: Diablillos y Ratones. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 121. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Raúl. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 126. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Teresa. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 123. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julia — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 111. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Archibald. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 124. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juancito. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias 125. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rosa. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 108. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Isabel — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 102. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Zoila. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 114. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Tres. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 117. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Cuatro. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de perte-

cias: 118. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Dos. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 116. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Cinco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 119. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Uno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 115. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sijes. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 109. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 4ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 110. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 3ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 112. — Canon Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sáenz Peña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15. — Nº del Registro de pertenencias 133. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Montes de Oca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 134. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Hortensia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 132. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Total de pertenencias 173. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 9.050.

Resúmen del Capítulo Primero

Número de pertenencias: 180.—Cargo total al 2º semestre de 1919, $ 9.325,00 moneda nacional. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo jefe.

v-2 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de uso de agua del arroyo Chimiray.—(Territorio de Misiones).

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II. del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del arroyo Chimiray, que le ha solicitado el señor Julián Szychowski, para derivar el caudal máximo de mil litros por segundo, destinado a la producción de fuerza motriz, con toma frente a su propiedad, situada en el lote 280 de la Colonia Apóstoles, Territorio de Misiones. Para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124—Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1919. — El Director General.

E. 11 julio Nº 5753-v-18 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 68568

LA SANITARIA

Julio 25 de 1919. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5198.

E 1º agosto v-6 agosto

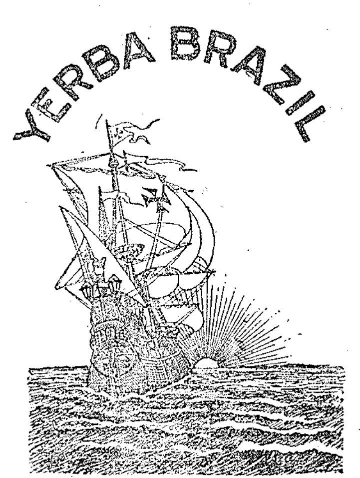
Acta Nº 68564



Julio 25 de 1919. — Alfonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 5507.

E 1º agosto -v-6 agosto

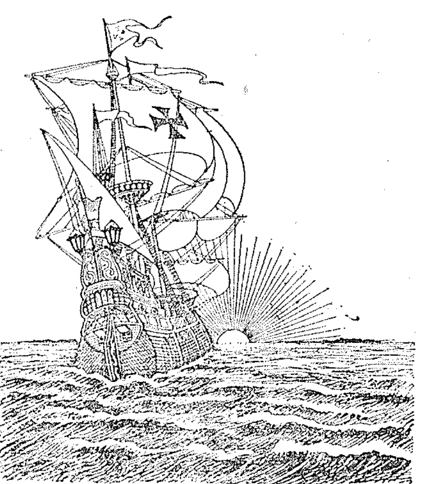
Acta Nº 68565



Julio 25 de 1919. — Alfonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 5506.

E 1º agosto -v-6 agosto

Acta Nº 68566



Julio 25 de 1919. — Alfonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 5505.

E 1º agosto -v-6 agosto

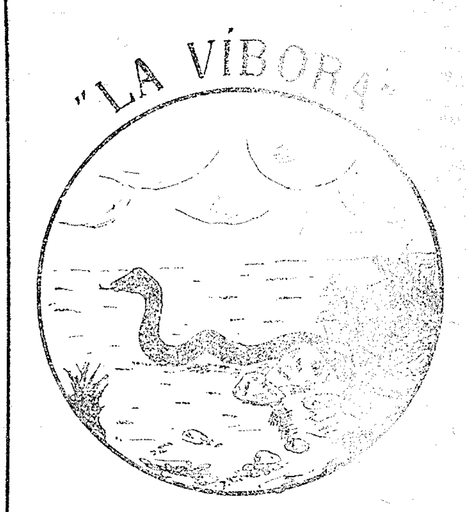
Acta Nº 68570

LA SANITARIA

Julio 25 de 1919. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sus ramas, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5500.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 68567



Julio 25 de 1919. Grigoriades y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5504.

E 1º agosto -v-6 agosto

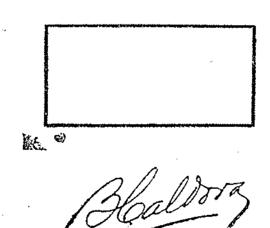
Acta Nº 68569

LA SANITARIA

Julio 25 de 1919. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5499.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 67952



Junio 8 de 1919. — Bernardino Caldora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 5113.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68117

REAL BREMEN

Julio 21 de 1919. — Francisco Staffa. — Para distinguir anilinas y tintes minerales, de la clase 1. — Aviso Nº 5215.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68118

C.I.B.A.

Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4953.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68394

[illegible]

Julio 18 de 1919. — Samuel Kantor para recibir, retener y reproducir el [illegible] de toda especie, discos y cilindros para los mismos de la clase 6. Aviso Nº 5115.

E. 28 julio v-[illegible] agosto

Acta N° 68499

WOODSIDE

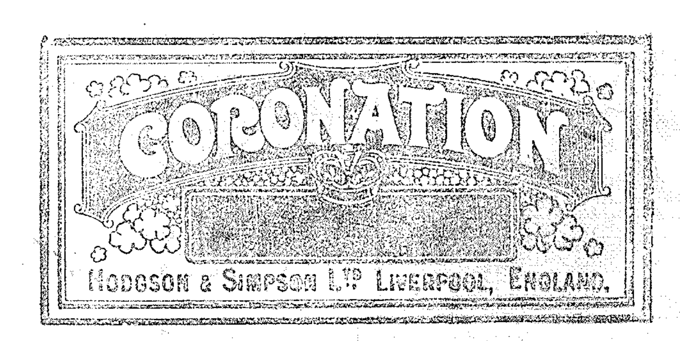
Julio 22 de 1919. — Woodside Cotton Mills Company .— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5267.
E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68502



Julio 22 de 1919. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5340.
E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68503



Julio 22 de 1919. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 .— Aviso N° 5339.
E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68504



Julio 23 de 1919. — Salvador Messina .— Para distinguir perfumería y tocador, y vestidos impermeables, de la clase 16 .— Aviso N° 5257.
E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68515

VACUNAS Y SUEROS LIGNIÉRES

Las únicas legítimas elaboradas por el Profesor JOSÉ LIGNIÈRES

ANTIAFTOSA

Solución antiséptica para conseguir rápida y benigna evolución de la Fiebre Aftosa

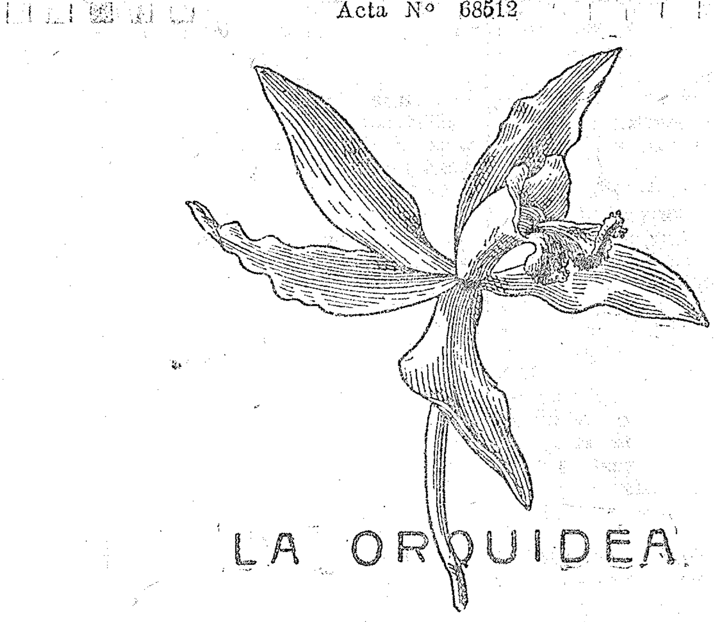
Inocular bajo la piel atrás de la paleta. 5 c. c. para animales adultos. 2 1/2 c. c. para animales menores de un año

SE CONSERVA ACTIVA POR UN AÑO

Contiene .... c. c.

Julio 23 de 1919. — José Lignières .— Para distinguir preparaciones veterinarias, de la clase 2. — Aviso N° 5335.
E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68512



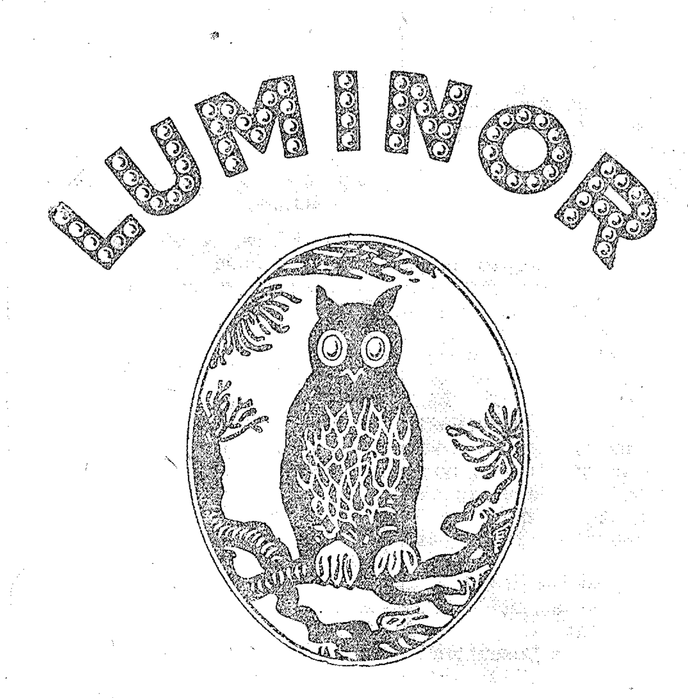
Julio 23 de 1919. — Oscar Cordes. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 .— Aviso N° 5334.
E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 58087

OHIO LEATHERS

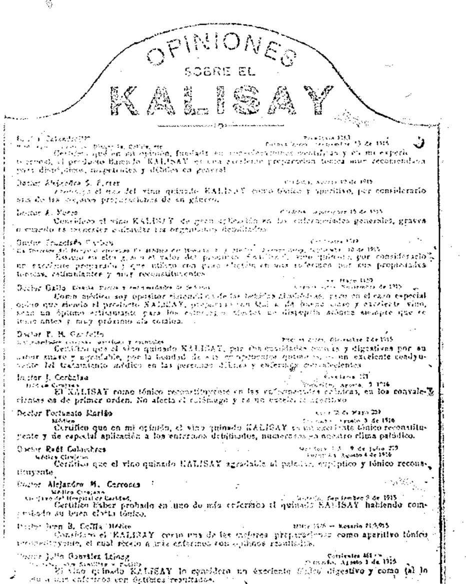
Julio 10 de 1919. — Víctor Domínguez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general de la clase 19. — (Modificada). — Aviso N° 5237.
E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 66393



Marzo 17 de 1919. — Fernando Charron. — Para distinguir letreros luminosos de toda clase y letreros sobre los cuales se proyecta la luz, de la clase 18. — (Corregida). — Aviso N° 5103.
E-31 julio v-5 agosto

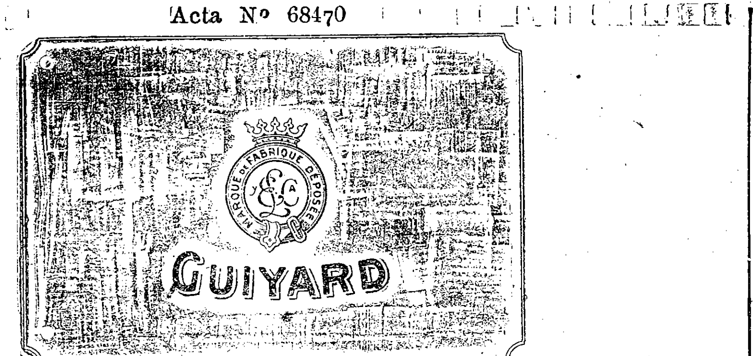
Acta N° 68469





Julio 22 de 1919. — Lagorio, Esparrach y Compañía. — Para distinguir vino quinado de la clase 23. — Aviso N° 5174.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68470



Julio 22 de 1919. — Lagorio, Es parrach y Compañía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol ,de la clase 23. — Aviso Nº 5176.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68471

BÚFALO

Julio 22 de 1919. — Beristain y Cía. — Para distinguir armas de fuego portátiles de la clase 11. — Aviso Nº 5012.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68475

Pomada Oftalmica Cusi

Julio 22 de 1919. — Joaquín Cusi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5313.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68483



Julio 22 de 1919. — Sotelo y Cía. — Para distinguir substancas alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 5166.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68486,



Julio 22 de 1919. — Carlos Rossini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5345.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68476

Oftalmoides Cusi

Julio 22 de 1919. — Joaquín Cusi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5314.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68484



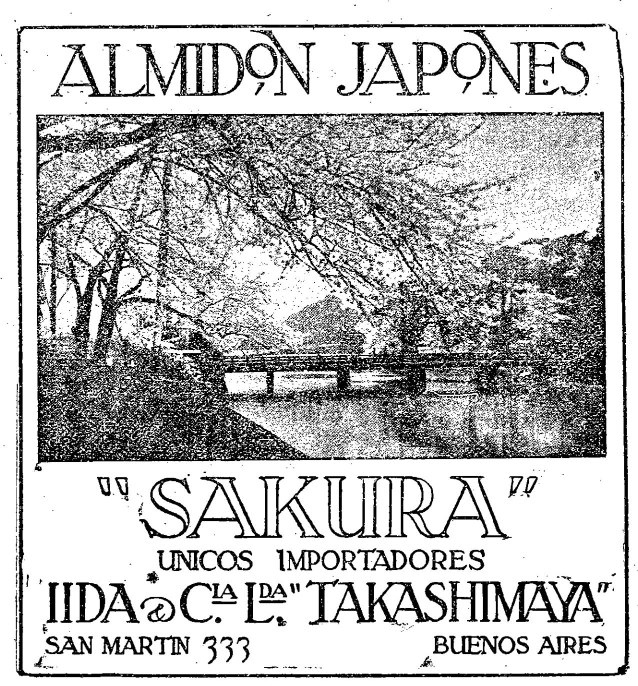
Julio 22 de 1919. — Sotelo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5165.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68485



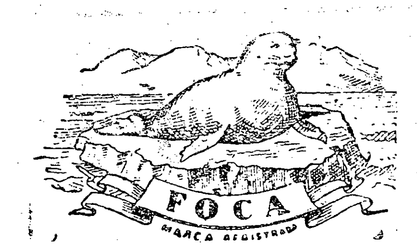
Julio 22 de 1919. — Carlos Rossini. — Para distinguir vinos ,de la clase 23. — Aviso Nº 5344.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68498



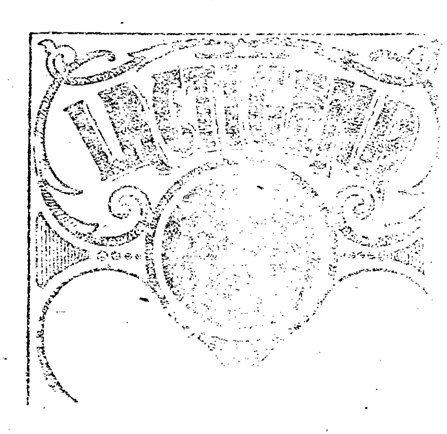
Julio 22 de 1919. — Iida y Cía Ltda. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 5371.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68167



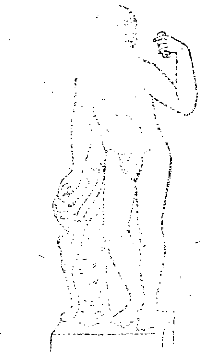
Julio 21 de 1919. — Luis Colombo. — Para distinguir kerosene, de la clase 3. — Aviso Nº 5189.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68172



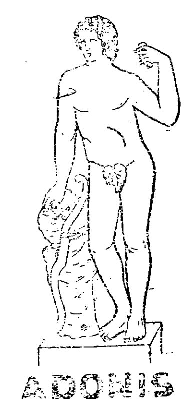
Julio 22 de 1919 — Andrés Collucci.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5308.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68173



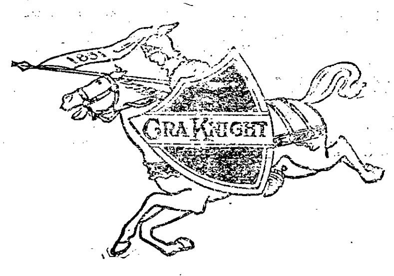
Julio 22 de 1919 — Robinson Hermanos y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 5309.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68174



Julio 22 de 1919. — Robinson Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5310.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68137



Julio 21 de 1919. — The Graton y Knight Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles , in preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4951.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68138



Julio 21 de 1919. — E. Lawrence y Cía. — Para distinguir un remedio, de la clase 2. — Aviso Nº 5218.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68139

MIRÓN

Julio 21 de 1919. — American Ivon Products Co. Inc. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 5238.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68140

EMERSON

Julio 21 de 1919. — The Emerson Electric Manufacturing Co. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos ,de la clase 20 — Aviso Nº 5220.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68141



Julio 21 de 1919. — The Emerson Electric Manufacturing Co. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos ,de la clase 209 — Aviso Nº 5219.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68442



Julio 21 de 1919 — Baker Food Products Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 . — Aviso Nº 5233.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68447

MULTI-MILE CORD

Julio 21 de 1919. — Los Fabricantes Unidos. — Para distinguir caucho goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 5239.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68143



Julio 21 de 1919. — Dill y Collins Co. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 5217.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68144

X

Julio 21 de 1919. — Luis Joseph Stein. — Para distinguir una substancia química anticorrosiva para metales de la clase 1. — Aviso Nº 5222.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68145

"GRISWOLD"

Julio 21 de 1919.—River Plate Commercial Company, Inc.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 5227.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68146

RACINE

Julio 21 de 1919. — Los Fabricantes Unidos. — Para distinguir caucho goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 5223.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68149

POM POM

Julio 21 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5231.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68155

HOOSIER

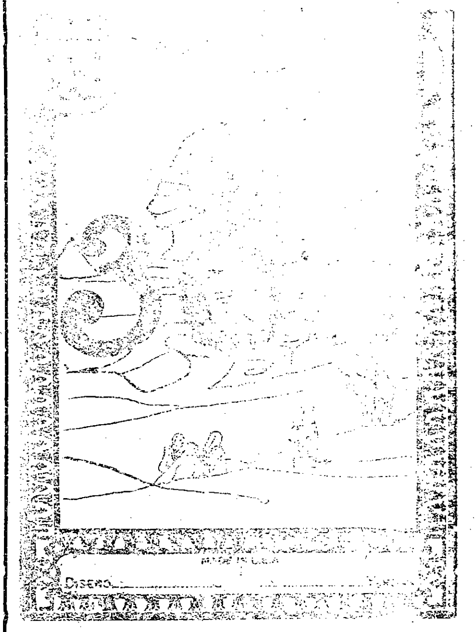
Julio 21 de 1919. — Columbian Enameling And Stamping Co. — Para distinguir artículos de acero enlozado o esmaltado para cocina o menage, de la clase 10. — Aviso Nº 5221.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68150



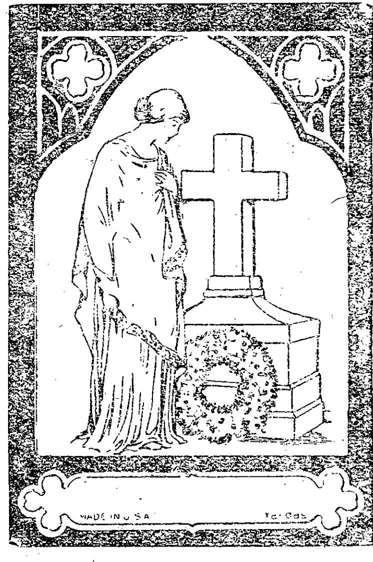
Julio 21 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5232.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68152



Julio 21 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5234.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68153



Julio 21 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5235.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68151

HART

Julio 21 de 1919. — The Hart y Hegeman Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos eléctricos llaves y conmutadores eléctricos en general, de la clase 20. — Aviso Nº 5216.
E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68492

TWENTY CARAT

Julio 22 de 1919. — B. D. Rising Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5351.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68493

REFERENCE

Julio 22 de 1919. — B. D. Rising Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5353.

E-31 julio v-5 agosto

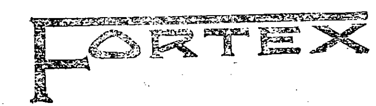
Acta N° 68494

FINANCE

Julio 22 de 1919. — B. D. Rising Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5352.

E-31 julio v-5 agosto

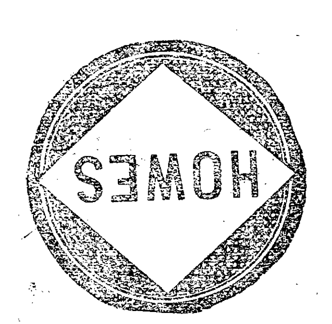
Acta N° 68495



Julio 22 de 1919. — Fordon Textile Company, Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5351.

E-31 julio v-5 agosto

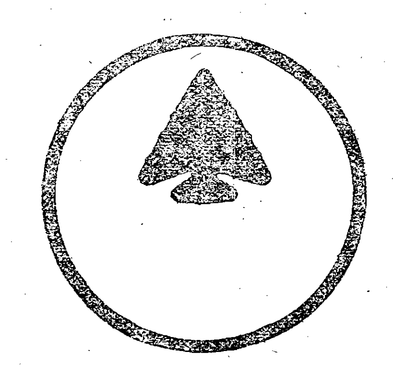
Acta N° 68496



Julio 22 de 1919. — S. Howes Company, Inc. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5355.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68497



Julio 22 de 1919. — Jordan Motor Car Company. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 5343.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68500



LION

Julio 22 de 1919. — Hodgson y Simpson, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5338.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68501



LION

Julio 22 de 1919. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5327.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68505

PRINCESA

Julio 23 de 1919. — Mappin y Webb. — Para distinguir electro-plata, metales no preciosos y joyería falsa, de la clase 9. — Aviso N° 5434.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68127

C. I. B. A.

Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirujía o electricidad de la clase 17. — Aviso N° 4962.

E-31 julio v-5 agosto

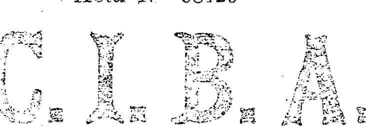
Acta N° 68128

C. I. B. A.

Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 4963.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68129



Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 4964.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68120

C. I. B. A.

Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 4955.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68121

C. I. B. A.

Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 4956.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68122

C. I. B. A.

Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de sporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 4957.

E-31 julio v-5 agosto

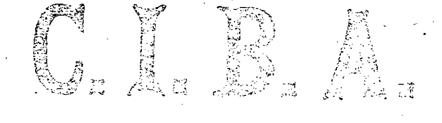
Acta N° 68123

C. I. B. A.

Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 4958.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68124



Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N° 4959.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68125

C. I. B. A.

Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 4960.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68126

C. I. B. A.

Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4961.

E-31 julio v-5 agosto

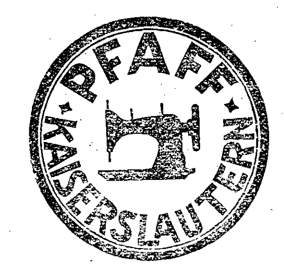
Acta N° 68163

BRAVO!

Julio 21 de 1919. — American Lead Pencil Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5181.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68164



Julio 21 de 1919. — G. M. Pfaff. — Para distinguir máquinas de coser y bordar en general, accesorios para las mismas, y agujas para máquinas de coser, de la clase 5. — Aviso N° 5185.

E-31 julio v-5 agosto

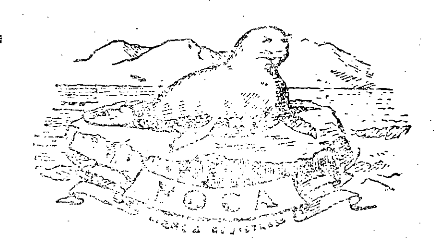
Acta N° 68165

PFAFF

Julio 21 de 1919. — G. M. Pfaff. — Para distinguir máquinas de coser y bordar en general, accesorios para las mismas, y agujas para máquinas de coser, de la clase 5. — Aviso N° 5183.

E-31 julio v-5 agosto

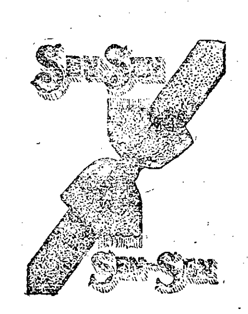
Acta N° 68166



Julio 21 de 1919. — Luis Colombo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 5188.

E-31 julio v-5 agosto

Acta N° 68177



Julio 22 de 1919. — American Chicle Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 5315.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68456

PENINSULAR

Julio 21 de 1919. — Peninsular Paint y Varnish Company Limited. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices, trementina y sus similares y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 5224.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68457



Julio 21 de 1919. — Peninsular Paint y Varnish Company Limited. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices, trementina y sus similares y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 5225.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68458



Julio 21 de 1919. — National Twist Drill y Tool Co. — Par adistinguir herramientas en general, de la clase 10 .— Aviso Nº 5223.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68459

CHARRUA

Julio 21 de 1919. — Florencio Martínez Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cerrajería, quincallería, herrajes, hojalatería, y aparatos marcadores de ganado, de la clase 10 — Aviso Nº 5245.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68461

ZACHERL

Julio 21 de 1919. —Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvator Brauerei.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 .— Aviso Nº 5187.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68462

PAULANER

Julio 21 de 1919. —Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvator Brauerei.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 .— Aviso Nº 5186.

E-31 julio v-5 agosto

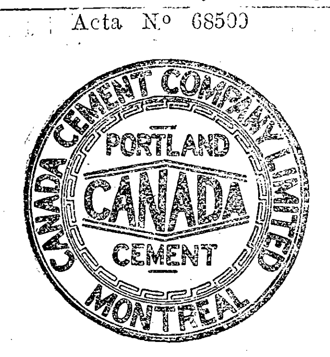
Acta Nº 68507

HAKKA

Julio 23 de 1919. Juan José D. Borchers.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5130.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68500



Julio 23 de 1919 .— Canadá Cement Company Limited. — Para distinguir cemento portland ,de la clase 3. — Aviso Nº 5375.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68506



BOVARINA

Julio 23 de 1919. — Francisco Di Paola y Maximiliano Cachés:. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5131.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68508

CANADIAN CLUB

Julio 23 de 1919. — Moore y Tucor. — Para distinguir bebidas en general no medicinales. alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23 .— Aviso Nº 5204.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68510

OI EAU BLEU

Julio 23 de 1919. — Fortunato A. Fasce. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5377.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68511



Julio 23 de 1919. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima .— Para distinguir cerveza de la clase 23. — Aviso Nº 5161.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68513

PERPLEX

Julio 23 de 1919. — Oscar Cordes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5336.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68514

PERPLEX

Julio 23 de 1919. — Oscar Cordes. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 5182.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68516

ABETOL

Julio 23 de 1919. — Faustino López y José Martín .— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, de la clase 2. — Aviso Nº 5149.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68393

ERA

Julio 18 de 1919. — Samuel Kantor. — Para distinguir máquinas y aparatos para recibir retener y reproducir el sonido ,sus accesorios y complementos de todas especies, y discos y cilindros para los mismos, de la clase 6 — Aviso Nº 4789.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68178



Julio 22 de 1919. — Northe American Dye Corporation. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 5316.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68179



Julio 22 de 1919. — North American Dye Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 5317.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68480



Julio 22 de 1919. — Euvaldo Martínez Bruguier. — Para distinguir aceites de oliva de la clase 22. — Aviso Nº 5318.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68181



Julio 23 de 1919. — Carpenter Motor Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 5319.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68182

CARMOTE

Julio 23 de 1919. — Carpenter Motor Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 5320.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68187

DEFENSA BOND

Julio 22 de 1919. — Lightner y León. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5346.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68188

SYSTEMS BOND

Julio 22 de 1919.—The Eastern Manufacturing Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5347.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68189

TRANSCRIPT BOND

Julio 22 de 1919.—The Eastern Manufacturing Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5348.

E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68190

PILGRIM BOND

Julio 22 de 1919.—The Eastern Manufacturing Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 68190

E-31 julio v-5 agosto

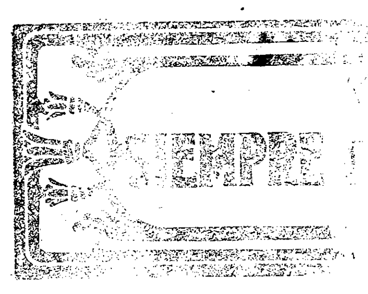
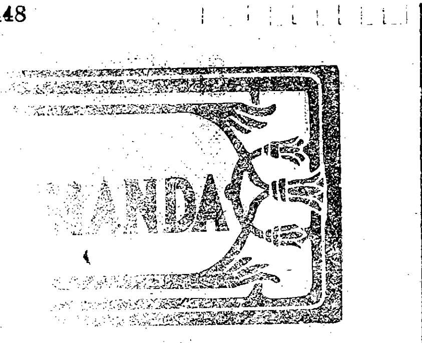
Acta Nº 68191

ATLANTIC BOND

Julio 22 de 1919.—The Eastern Manufacturing Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5350.

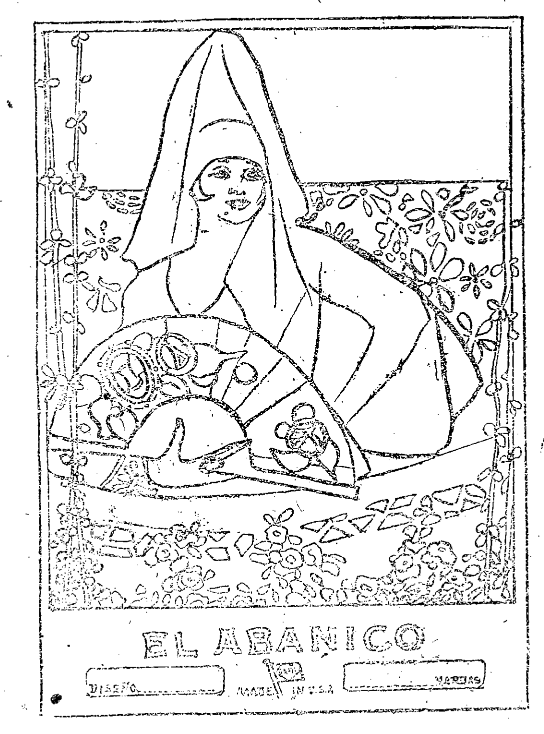
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68448

Julio 21 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5230. E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68451



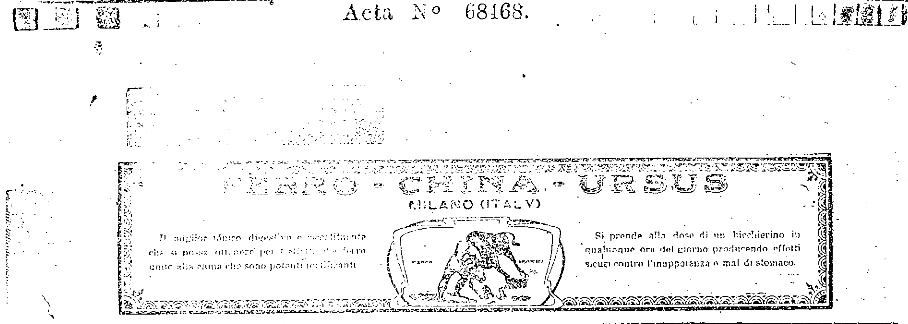
Julio 21 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5233. E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68460



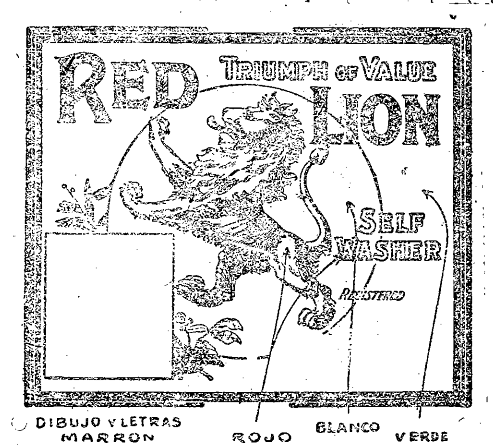
Julio 21 de 1919. — Juan Pastería y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5162.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68168.



Julio 22 de 1919. — Lagorio, Esparrach y Compañía. — Para distinguir ferroquina de la clase 23. — Aviso Nº 5173.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68587



Julio 25 de 1919. Hodgson y Simpson Limited.—Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5342. E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68430

C. I. B. A.

Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 4945.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68431

C. I. B. A.

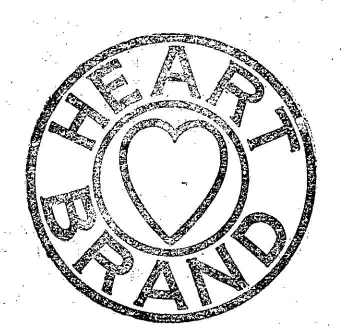
Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4966.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68432

SUNBEAM

Julio 21 de 1919. — John Marston Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 4952.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68433



Julio 21 de 1919. — The Graton y Knight Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4927.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68434



Julio 21 de 1919. — The Graton y Knight Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4948.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68436



Julio 21 de 1919. — The Graton y Knight Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4950.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68435



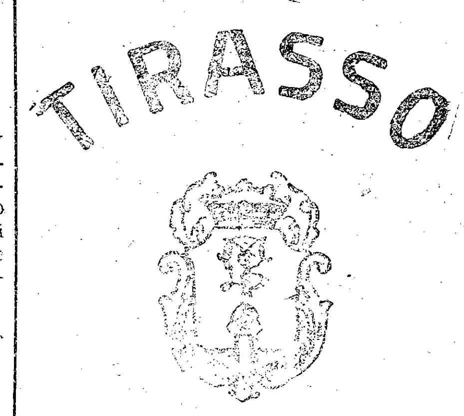
Julio 21 de 1919. — The Graton y Knight Manufactu ing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4949.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68574



Julio 25 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, y substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 5517.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68575



Julio 25 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5516.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68576



Julio 25 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5515.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 68578

LA PRINCESA

Julio 25 de 1919. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir cuchillería, machetes, dagas, de la clase 10. — Aviso Nº 5513.
E-31 julio v-5 agosto

Acta Nº 58506



Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 5442.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 67423



Mayo 21 de 1919. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 5518.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 68517



Julio 24 de 1919. — Estrabou y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 5135.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 68518



Julio 24 de 1919. — Estrabou y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvitura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5136.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 68519



Julio 24 de 1919. — Estrabou y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5137.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 68545

CAT

Julio 25 de 1919. — Angel Muzzio e hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5401.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 68520



Julio 24 de 1919. — Estrabou y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 5138.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 68534

GNOME

Julio 24 de 1919. — Société Des Moteurs Gnome y Rhone. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvitura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5479.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 68535

VILNA

Julio 24 de 1919. — Bossio y Camarayro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5470

E 1º agosto v-6 agosto

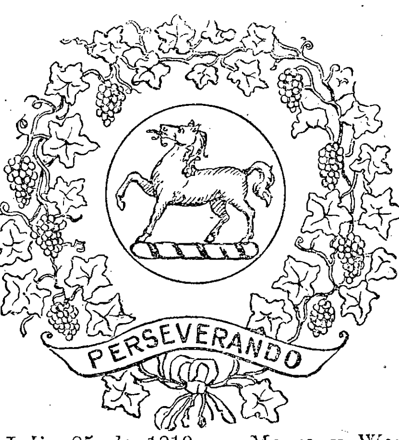
Acta Nº 68537

ERASMOL

Julio 24 de 1919. — George Pierce Mc. Clenahan. — Para distinguir perfumería y artículos para tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 5486.

E 1º agosto v-6 agosto

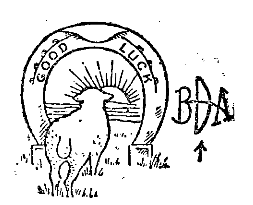
Acta Nº 68538



Julio 25 de 1919. — Moore y Wemberg — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5394.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 68539



Julio 25 de 1919. — Bradford Dyers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5395.

E 1º agosto v-6 agosto

Acta Nº 68511

AMBI

Julio 25 de 1919. — Arthur Muller Bauten Und Industriewerken — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5397.

E 1º agosto v-6 agosto

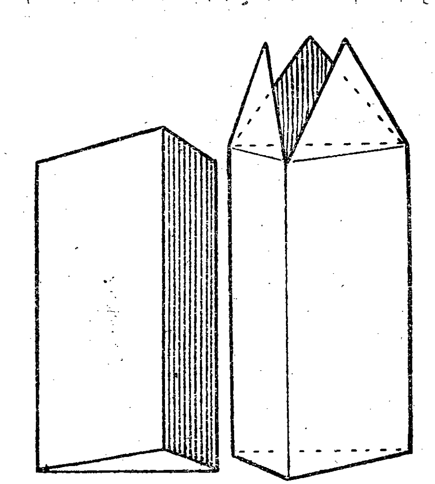
Acta Nº 68561



Julio 25 de 1919. — Pittsburg Plate Glass Company. — Para distinguir vidrios de todas clases, de la clase 9. — Aviso Nº 5262.

E-2 agosto v-7 agosto

Acta Nº 68563



Julio 25 de 1919. — Alfonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 — (Envase) — Aviso Nº 5508.

E-2 agosto v-7 agosto

Acta Nº 58504



Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Substituída). — Aviso Nº 5140.

E-2 agosto v-7 agosto

Acta Nº 58505



Agosto 8 de 1917. — Estrabou y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — (Substituída). — Aviso Nº 5141.

E-2 agosto v-7 agosto

Acta Nº 66918



Febrero 21 de 1919. — Alberto Berretta Rojas. — Para distinguir licores en general, de la clase 23 — (Modificada). — Aviso Nº 5155.

E-2 agosto v-7 agosto

Acta Nº 68559

RODELLE

Julio 25 de 1919. — Saltrates Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas a uso minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5393.

E-2 agosto v-7 agosto

Acta Nº 68560



Julio 25 de 1919. — Mackinnon Columbus Chain Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 5258.

E-2 agosto v-7 agosto

Acta Nº 68119

C. I. B. A.

Julio 21 de 1919. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4951

E-31 julio v-5 agosto

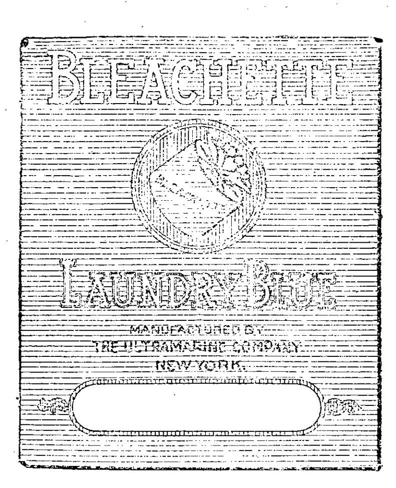
Acta Nº 68395

NEOARSAMINOL

Julio 18 de 1919. — Fujimatsu y Cía. Ltda. — Para distinguir medicamentos en general, de la clase 2. — Aviso Nº 5117.

E.28 julio-v-6 agosto.

Acta Nº 68399



Julio 18 de 1919. — The Ultramarine Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos, sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — — Aviso Nº 5178.

E 28 julio -v-1º agosto

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional